



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVII

Panamá, R. de Panamá viernes 04 de mayo de 2018

Nº 28518

CONTENIDO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Edicto de Notificación N° 05-2018
(De lunes 30 de abril de 2018)

POR LA CUAL SE NOTIFICA LA CANCELACIÓN DE LOS PERMISOS PROVISIONALES DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA GENERAL, PERMISOS DE RESIDENTES TEMPORALES, Y PERMISOS DE RESIDENTES PERMANENTES.

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Resolución N° 106-26-DGMM
(De martes 17 de abril de 2018)

POR LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES A LAS ORGANIZACIONES RECONOCIDAS QUE YA TENGAN FUNCIONES DELEGADAS POR ESTA ADMINISTRACIÓN BAJO EL ANEXO VI, CAPÍTULO 4, DEL CONVENIO MARPOL.

Resolución N° 106-27-DGMM
(De martes 17 de abril de 2018)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MARCO REGULATORIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMPAÑÍAS QUE SE DEDIQUEN A BRINDAR A LAS NAVES DE BANDERA PANAMEÑA DE 5000 GRT O MÁS, DISTINTOS SERVICIOS.

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

Resolución N° 035/2018
(De viernes 06 de abril de 2018)

POR LA CUAL SE CANCELA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO DE LA EMPRESA CALPAN, S.A.

SISTEMA ÚNICO DE MANEJO DE EMERGENCIAS / SUME 911

Resolución N° 043-18
(De miércoles 28 de marzo de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL EL PATRONATO DEL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO DE EMERGENCIAS 9-1-1, MODIFICA EL ARTÍCULO 98 Y 99 DEL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL DEL SUME 9-1-1.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP)

Aviso de Acto Público N° S/N
(De viernes 27 de abril de 2018)

ETAPA DE PRECALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA FIRMA INDEPENDIENTE DE AUDTORES PARA LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021.

AVISOS / EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

EDICTO de Notificación No. 05 -2018

El Suscrito Director General del Servicio Nacional de Migración, en uso de sus facultades legales, y en cumplimiento con lo explícitamente dispuesto en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008 y Decreto Ejecutivo 320 del 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 del 2 de marzo de 2009, Capítulo I, artículo 6 numeral 4, 5 y 7, Capítulo II, artículo 31 numeral 2, 5, y 9., Ley 38 del 31 de julio de 2000.

CONSIDERANDO

Que Mediante información suministrada a este Despacho por la Dirección Ejecutiva Nacional De Prestaciones Económicas Departamento de Cuentas Individuales, y el Departamento de Planillas de La Dirección Nacional de Ingresos de la Caja de Seguro Social , se pudo determinar que para los trámites migratorios los recurrentes aportaron documentación **FRAUDULENTA** en cuanto a la cantidad de cuotas en la Ficha de Seguro Social , los salarios detallados no coinciden con los que se detallan en la cuenta individual, Inscripciones en planillas con empresas en donde no existe relación Laboral, certificaciones firmadas por funcionarios del Seguro Social Carentes de toda Autenticidad.

RESUELVE

PRIMERO: Notificar la cancelación de los **PERMISOS PROVISIONALES DE REGULARIZACION MIGRATORIA GENERAL, PERMISOS DE RESIDENTES TEMPORALES, y PERMISOS DE RESIDENTES PERMANENTES** que se detallan (en lista adjunta.)

SEGUNDO: Advertir que contra este **EDICTO** no procede Recurso alguno, por tanto se agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 3 del 22 de Febrero de 2008 y Art.6 Núm. 4,5, 7 Art.31 Num. 2,5 y 9., Decreto Ejecutivo No. 320 del 8 de agosto de 2008, Ley 38 del 31 de julio de 2000.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, por el término de tres (3) días hábiles, hoy 30 a las ocho y treinta de la mañana 8:30 am.

Se desfija el presente Edicto el día 04/mayo/2018 a las tres y treinta minutos de la tarde (3:30pm)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAVIER CARRILLO SILVESTRI
DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN



Cc/ag,

Adjunto: Listado de permisos cancelados



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

LISTADO DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN No. 05 2018.

#	NOMBRE	PAÍS	REGISTRO	STATUS	RESOLUCION CANCELADA	No. EDICTO
1	ROMNY JOSÉ BARAHONA PACHECO	VENEZUELA	205794	PRT-G	Res. 25954 04/10/2017	63
2	RIQUE ALBERTO DUARTE FUENMAYOR	VENEZUELA	610540	MORATORIA	Res. 471 05/01/2018	64
3	SOLEIL ESPINOZA CHAVEZ	VENEZUELA	606199	PRMG-VEN-20022-2017	Res. 566 05/01/2018	65
4	FERMIN EDUARDO DIAZ CELIS	VENEZUELA	471581	PRMG-VEN-19435-17	Res. 567 05/01/2018	66
5	HAZEL THAILUZ IGUARO CHIRINOS	VENEZUELA	564561	PRMG-VEN-15426-2017	Res. 568 05/01/2018	67
6	JASHUA ALEJANDRO FERRER FERNANDEZ	VENEZUELA	601016	PRMG-VEN-20395-2017	Res. 569 06/01/2018	68
7	EUSEBIO DE LA GUARDIA ASTACIO	DOMINICANA	595363	PRMGDOM-15419-2017	Res. 570 05/01/2018	69
8	SHIRLEY JANETH JUAREZ LOPEZ	NICARAGUA	601262	PRMG-NIC-18193-2017	Res. 571 05/01/2018	70
9	LILIANA MARIA DA SILVA JARAMILLO	VENEZUELA	597804	PRMG-VEN-16568-17	Res. 572 05/01/2018	71
10	MARCOS ANTULIO PINZON RINCON	VENEZUELA	600488	PRMG-VEN-18502-2017	Res. 573 05/01/2018	72
11	ANA MARIA MALDONADO	VENEZUELA	580060	PRMG-VEN-15656-2017	Res. 574 05/01/2018	73
12	ALFONZO DAVID MARTINEZ MORALES	VENEZUELA	604562	PRMG-VEN-20848-2017	Res. 575 05/01/2018	74
13	ASTRID NATALIA URIBE LARSEN	VENEZUELA	598440	PRMG-VEN-17010-2017	Res. 576 05/01/2018	75
14	MARCEL JOSE REYES BRICEÑO	VENEZUELA	481491	PRMG-VEN-16634-2017	Res. 577 05/01/2018	76
15	ANA JULIA LARA	VENEZUELA	314426	PRMG-VEN-12761-17	Res. 578 05/01/2018	77

16	EINMY NAKHARY OLIVO DELGADO	VENEZUELA	529065	PRMG-VEN-16592-2017	Res. 579	05/01/2018	78
17	MARTHA FRANCISCA HERRERA AGUILAR	NICARAGUA	516114	PRMG-NIC-18148-2017	Res. 580	05/01/2018	79
18	ATILIO CORONA VERA	VENEZUELA	597045	PRMG-VEN-16871-2017	Res. 581	05/01/2018	80
19	MARIA AUXILIDORA FLORES LOPEZ	NICARAGUA	479522	PRMG-NIC-16074-2017	Res. 582	05/01/2018	81
20	JUSTO JOSE CABRERA JIMENEZ	VENEZUELA	574653	PRMG-VEN-21138-2017	Res. 583	05/01/2018	82
21	BETZABETH MELISSA PANTO PARRA	VENEZUELA	596688	PRMG-VEN-16167-2017	Res. 584	05/01/2018	83
22	ANDRY JESUS RIZO PIÑANGO	VENEZUELA	604963	PRMG-VEN-21635-2017	Res. 585	05/01/2018	84
23	NERLING MARIA LOPEZ DAVILA	NICARAGUA	593441	PRMG-NIC-17777-2017	Res. 586	05/01/2018	85
24	VICENTINA PAOLA NAVA NAVA	NICARAGUA	604864	PRMG-VEN-21934-2017	Res. 587	05/01/2018	86
25	DANNY JESUS CARMONA MOLINA	VENEZUELA	597709	PRMG-VEN-16485-2017	Res. 588	05/01/2018	87
26	ERICK NECTALI HERNANDEZ HERNANDEZ	NICARAGUA	591316	PRMG-NIC-17388-2017	Res. 589	05/01/2018	88
27	EIJEDIS DE LOS ANGELES QUINTERO	VENEZUELA	599991	PRMG-VEN-18481-2017	Res. 590	05/01/2018	89
28	MARIENNYS DEL VALLE JIMENEZ PEREZ	VENEZUELA	603637	MORATORIA	Res. 591	05/01/2018	90
29	EMELY DARYINETH BERMUDEZ NAVARRO	VENEZUELA	594174	PRMG-VEN-15362-2017	Res. 592	05/01/2018	91
30	KARLIT CAROLINA LANDAETA DIAZ	VENEZUELA	595020	PRMG-VEN-15312-2017	Res. 593	05/01/2018	92
31	MARYELYN PAOLY CORONA VILLACOB	VENEZUELA	595995	PRMG-VEN-16004-2017	Res. 594	05/01/2018	93
32	ROSALBA MARINA SIERRA PIETRO	VENEZUELA	602237	PRMG-VEN-19075-2017	Res. 595	05/01/2018	94
33	ORLANDO JOSE PEREZ PEREZ	VENEZUELA	597048	PRMG-VEN-16412-2017	Res. 596	05/01/2018	95
34	MARGELYS BEATRIZ PEREZ CARRILLO	VENEZUELA	598500	PRMG-VEN-18495-2017	Res. 597	05/01/2018	96
35	JUMSTYN JOSEPH ORTIZ CONTRERAS	VENEZUELA	599250	PRMG-VEN-19057-2017	Res. 598	05/01/2018	97
36	ERMIS YOHAN DURAN MORALES	VENEZUELA	595541	PRMG-VEN-18598-2017	Res. 599	05/01/2018	98
37	JOSE DANIEL VERA SANCHEZ	VENEZUELA	610888	PRMG-VEN-4305-17	Res. 600	05/01/2018	99
38	DARWIN JOSE MOLERO ALTUVE	VENEZUELA	605135	PRMG-VEN-19914-2017	Res. 601	05/01/2018	100
39	ROBERTO ENRIQUE BENAVIDES CASTILLO	VENEZUELA	595090	PRMG-VEN-15865-2017	Res. 602	05/01/2018	101
40	JAVIER CHIQUINQUIRA PORTILLO VERA	VENEZUELA	560256	PRMG-VEN-16693-2017	Res. 603	05/01/2018	102

41	ROBERTO JOSE PAREDES GONZALEZ	VENUEZUELA	582848	PRMG-VEN-15245-2017	Res. 604	05/01/2018	103
42	GREISY SIKIUC SANCHEZ FLORES	VENUEZUELA	539805	PRMG-VEN-19249-2017	Res. 605	05/01/2018	104
43	HENRY JOSE ROMERO RIVERA	VENUEZUELA	596080	PRMG-VEN-15720-2017	Res. 606	05/01/2018	105
44	YENDRIMAR CAROLINA CHIRINOS PEREIRA	VENUEZUELA	605897	PRMG-VEN-21114-2017	Res. 607	05/01/2018	106
45	LUCIA DEL VALLE FUENTES CALLES	VENUEZUELA	605132	PRMG-VEN-21423-2017	Res. 608	05/01/2018	107
46	AUNER ULISES MEDAL MIRANDA	NICARAGUA	600010	PRMG-NIC-20473-17	Res. 3731	26/01/2018	108
47	LUIS ENRIQUE MEDINA VARGAS	VENUEZUELA	595531	PRMG-VEN-15596-2017	Res. 3732	26/01/2018	109
48	DARMELYS ALEJANDRA ROSO IZQUIERDO	VENUEZUELA	594630	PRMG-VEN-15344-2017	Res. 3733	26/01/2018	110
49	ILIANA PATRICIA FERNANDEZ	VENUEZUELA	600806	PRMG-NIC-18026-2017	Res. 3734	26/01/2018	111
50	OCTAVIO JOSE ALVARADO PEREZ	VENUEZUELA	602626	PRMG-VEN-20903-2017	Res. 3735	26/01/2018	112
51	CAROLINA DE LOS ANGELES LARGAESPADA	NICARAGUA	407741	PRMG-NIC-170005-2017	Res. 3736	26/01/2018	113
52	CINTIA PAOLA RODRIGUEZ PULGAR	COLOMBIA	591130	PRMG-COL-4752-2017	Res. 3737	26/01/2018	114
53	BRENDA MARIA CAMPOS ALVARADO	NICARAGUA	599657	PRMG-NIC-17344-17	Res. 3738	26/01/2018	115
54	JOSE GREGORIO ASPRILLA MEJIA	VENUEZUELA	597052	PRMG-VEN-17575-2017	Res. 3739	26/01/2018	116
55	JAVIER ANTONIO OCANDO QUINTERO	VENUEZUELA	603272	PRMG-VEN-19469-2017	Res. 3740	26/01/2018	117
56	YEFERSON VIDAL CARABALI	COLOMBIA	593953	PRMG-COL-3612-2017	Res. 3741	26/01/2018	118
57	DARIENY RAQUEL GOMEZ ACOSTA	VENUEZUELA	594187	PRMG-VEN-17514-2017	Res. 3742	26/01/2018	119
58	ALEXYS JOSE BRITO MENDOZA	VENUEZUELA	599463	PRMG-VEN-19447-17	Res. 3743	26/01/2018	120
59	YORBYS JOSE VILLEGAS PARRA	VENUEZUELA	590685	PRMG-VEN-14393-2017	Res. 3744	26/01/2018	121
60	KARINA DEL CARMEN CORDOVA AMARO	VENUEZUELA	603951	PRMG-VEN-19189-2017	Res. 3745	26/01/2018	122
61	CARLA WALESKA CASTELLON	NICARAGUA	596134	PRMG-NIC-17089-2017	Res. 3746	26/01/2018	123
62	DARWING JAVIER TREMINIO GOMEZ	NICARAGUA	434788	PRMG-NIC-20131-2017	Res. 3747	26/01/2018	124
63	DULKYS CARIDAD GOMEZ TARAZONA	VENUEZUELA	563325	PRMG-VEN-18157-17	Res. 3748	26/01/2018	125
64	TAIMAR ISABEL MARIN RAMIREZ	VENUEZUELA	603569	PRMG-VEN-21590-2017	Res. 3749	06/01/2018	126
65	FRENESIS YAZMIN GOMEZ MEZA	VENUEZUELA	599891	PRMG-VEN-18552-17	Res. 3750	26/01/2018	127

66	MICHELLE ANETTE HERNANDEZ GAMEZ	VENEZUELA	599244	PRMG-VEN-17117-2017	Res. 3751	26/01/2018	128
67	ERNESTO JOSE ROSA COBO	VENEZUELA	587253	PRMG-VEN-12968-2017	Res. 3752	26/01/2018	129
68	ELADIO RAFAEL ALVAREZ MARTINEZ	VENEZUELA	523634	PRMG-VEN-16634-2017	Res. 3753	26/01/2018	130
69	IREM ROXANA SULBARAN COLINA	VENEZUELA	594955	PRMG-VEN-18909-17	Res. 3754	26/01/2018	131
70	JENNIFER AUXILIADORA GAITAN RUIZ	NICARAGUA	536696	PRMG-NIC-14116-2017	Res. 3755	26/01/2018	132
71	YOLANDA SALINAS GARCIA	COLOMBIA	594715	PRMG-COL-3629-2017	Res. 3756	26/01/2018	133
72	GENESIS GABRIELA D'SANTIAGO MENDEZ	VENEZUELA	590399	PRMG-VEN-16684-2017	Res. 3757	26/01/2018	134
73	JOSE LUIS PEREZ CHAVEZ	VENEZUELA	603836	PRMG-VEN-19465-2017	Res. 3758	26/01/2018	135
74	CIELO JAHAZIEL JEHIELI PATINO CACERES	VENEZUELA	570596	PRMG-VEN-15361-2017	Res. 3759	26/01/2018	136
75	JORGE LUIS CARAPA MENDOZA	VENEZUELA	599458	PRMG-VEN-17211-17	Res. 3760	26/01/2018	137
76	DARWIN ENRIQUE GUTIERREZ REYES	NICARAGUA	604585	PRMG-NIC-19555-17	Res. 3761	26/01/2018	138
77	JOSE ORLANDO GONZALEZ PEREZ	VENEZUELA	600949	PRMG-VEN-18033-2017	Res. 3762	26/01/2018	139
78	SANDRA PATRICIA REYES GARZON	COLOMBIA	589021	PRMG-COL-4539-2017	Res. 3763	26/01/2018	140
79	ANIBAL ANTONIO GRANADILLO IZTURRIAGA	VENEZUELA	463539	PRMG-VEN-20044-2017	Res. 3764	26/01/2018	141
80	MIRIAN TERESA ESCALONA DE CORONADO	VENEZUELA	592929	PRMG-VEN-16696-2017	Res. 3765	26/01/2018	142
81	NORVIN JOSE BELLO MEJIA	NICARAGUA	390519	PRMG-NIC-16914-2017	Res. 3766	26/01/2018	143
82	STEVEN GUSTAVO ADOLFO VILLARROEL	VENEZUELA	522399	PRMG-VEN-21587-17	Res. 3767	26/01/2018	144
83	MARTHA ELENA NUÑEZ	NICARAGUA	587055	PRMG-NIC-15177-2017	Res. 3768	26/01/2018	145
84	RUKMINI MARIA GUEVARA ROJAS	VENEZUELA	606142	PRMG-VEN-20855-17	Res. 3769	26/01/2018	146
85	JORGE DAVID FONSECA PELAEZ	COLOMBIA	586271	PRMG-COL-3633-2017	Res. 3770	26/01/2018	147
86	DAVID MOISES FERMAN CALDERON	EL SALVADOR	593262	PRMG-SLV-17114-17	Res. 3771	26/01/2018	148
87	ELIEZER ALBERTO NOGUERA BUSTILLO	VENEZUELA	589724	PRMG-VEN-16194-2017	Res. 3772	26/01/2018	149
88	ELIAS NORE FLORES	COLOMBIA	595041	PRMG-COL-4174-17	Res. 3773	26/01/2018	150
89	LIOSMEL GUILLERMO BERTITELLERIA	VENEZUELA	597065	PRMG-VEN-16152-2017	Res. 3774	26/01/2018	151
90	GLADYS VANESA RIVERA MORENO	NICARAGUA	354005	PRMG-NIC-17460-2017	Res. 3775	26/01/2018	152

91	MARIA NELFI ANGULO	COLOMBIA	593954	PRMG-COL-3684-2017	Res. 3776	26/01/2018	153
92	MILUCY DEL VALLE LUGO VILLARREAL	VENEZUELA	597708	PRMG-VEN-16742-2017	Res. 3777	26/01/2018	154
93	ALLAN GABRIEL ALVINS RODRIGUEZ	VENEZUELA	604994	MORATORIA	Res. 3778	26/01/2018	155
94	RUTH ELIZABETH GUZMAN GARCIA	NICARAGUA	171282	PRMG-NIC-20143-2017	Res. 3779	26/01/2018	156
95	IDLIDES CHIQUINQUIRA ACOSTA FARIA	VENEZUELA	594986-596229	PRMG-VEN-15847-2017	Res. 3780	26/01/2018	157
96	TOMAS EFRAIN COLINA GARCIA	VENEZUELA	599393	PRMG-VEN-17637-2017	Res. 3781	26/01/2018	158
97	IRENE TERESITA OSPINA ALVARADO	VENEZUELA	598935	PRMG-VEN-17282-2017	Res. 3782	26/01/2018	159
98	HECTOR ALBERTO MORALES RAMOS	EL SALVADOR	537654	PRMG-SLV-17788-17	Res. 3783	26/01/2018	160
99	DANIEL ENRIQUE ISAAC GOMEZ	VENEZUELA	598281	PRMG-VEN-16767-2017	Res. 3784	26/01/2018	161
100	ARNULFO JOSUE VIDEA MARTINEZ	NICARAGUA	415326	PRMG-NIC-17536-17	Res. 3785	26/01/2018	162
101	ARTURO MIGUEL SIVIRA TELLERIA	VENEZUELA	574774	PRMG-14998-2017	Res. 3786	26/01/2018	163
102	MAREANYELIS JIMENEZ GARCIA	VENEZUELA	524618	PRMG-VEN-16688-17	Res. 3787	26/01/2018	164
103	MAYKEL EDWIN LOPEZ ICABALZETA	NICARAGUA	478004	PRMG-NIC-16652-17	Res. 3788	26/01/2018	165
104	JESSICA HILDALI CAROLINA LOPEZ	VENEZUELA	585644	PRMG-NIC-17634-2017	Res. 3789	26/01/2018	166
105	FRANCISCA PETRONA HERRERA MAYRENA	NICARAGUA	590075	PRMG-NIC-19293-2017	Res. 3790	26/01/2018	167
106	ELIZABETH GRANJA DELGADO	COLOMBIA	603393	PRMG-COL-5186-17	Res. 3791	26/01/2018	168
107	DOUGLAS JOSE MORRELL CASTILLO	VENEZUELA	595688	PRMG-VEN-15676-2017	Res. 3792	26/01/2018	169
108	EDINSON DE JESUS LOZANO CUETO	COLOMBIA	535122	PRMG-COL-4701-2017	Res. 3793	26/01/2018	170
109	RICHARD MARCOS HOYISTA FERNANDEZ	VENEZUELA	590572	PRMG-VEN-20929-2017	Res. 3794	26/01/2018	171
110	MIGUEL JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ	VENEZUELA	606144	PRMG-VEN-20299-17	Res. 3795	26/01/2018	172
111	ANDRES MARIN QUEVEDO	COLOMBIA	593652	PRMG-COL-4384-17	Res. 3796	26/01/2018	173
112	ISMER ANNELISSE VARELA	VENEZUELA	609631	PRMG-VEN-21796-2017	Res. 3797	26/01/2018	174
113	BIANKA JUNIETH ESTRADA VALLE	NICARAGUA	603831	PRMG-NIC-20135-17	Res. 3826	26/01/2018	175
114	OMAR ANTONIO BARRIOS VINCENT	VENEZUELA	603830	PRMG-VEN-19767-2017	Res. 3827	26/01/2018	176
115	ANA GABRIELA LANDETA MARCANO	VENEZUELA	592951	PRMG-VEN-16253-2017	Res. 3828	26/01/2018	177

116	ELSY DE JESUS SANDOVAL SANDOVAL	VENEZUELA	606175	PRMG-VEN-21466-2017	Res. 3829	26/01/2018	178
117	JULIO ERNESTO GARCIA ALCANTARA	DOMINICANA	603750	PRMG-DOM-18761-2017	Res. 3830	26/01/2018	179
118	ELMARY YANETH QUEREIGUA CIRILO	VENEZUELA	593601	PRMG-VEN-14807-2017	Res. 3831	26/01/2018	180
119	YAJANARA ISABEL ROA ARTEAGA	NICARAGUA	481854	PRMG-NIC-17205-17	Res. 3832	26/01/2018	181
120	GLENLLY CAROLINA PEREZ GALLAN	VENEZUELA	600230	PRMG-VEN-19035-2017	Res. 3833	26/01/2018	182
121	APARICIO DE JESUS CASTILLO GUERRERO	NICARAGUA	590797	PRMG-NIC-16715-2017	Res. 3834	16/01/2018	183
122	TERESA DE LA CRUZ CASTILLO CASTILLO	NICARAGUA	480191	PRMG-NIC-19838-17	Res. 3835	26/01/2018	184
123	ALVARO JAVIER PATIÑO ALVAREZ	COLOMBIA	602278	PRMG-COL-4690-2017	Res. 3836	26/01/2018	185
124	HEYNER FLOREZ JAAMES	COLOMBIA	593946	PRMG-COL-4438-2017	Res. 3837	26/01/2018	186
125	BRENDA PAOLA ARDILA MUÑOZ	COLOMBIA	600791	PRMG-COL-5194-2017	Res. 3838	26/01/2018	187
126	NELIDA DEL ROSARIO CARDONA BORJA	COLOMBIA	600201	PRMG-COL-4822-2017	Res. 3839	26/01/2018	188
127	MARYBI TERESA HIGUITA ANDRADE	VENEZUELA	543064	PPT-PROF Cancelado	Res. 3855	29/01/2018	189
128	GABRIELA ANDREINA DE GUGLIELMO	VENEZUELA	597128	PRMG-VEN-22025-2017	Res. 6248	23/02/2018	190
129	ISAAC RUBEN MARTINEZ MAZA	VENEZUELA	607896	PRMG-VEN-21012-2017	Res. 6249	23/02/2018	191
130	JORGE LUIS SAAVEDRA TORRES	VENEZUELA	595407	PRMG-VEN-15725-2017	Res. 10103	28/03/2018	192
131	ROSYEILY CAROLINA ORTIZ RODRIGUEZ	VENEZUELA	593450	PRMG-VEN-14835-2017	Res. 10106	18/03/2018	193
132	GILBERTO ANTONIO RAGA RIVAS	VENEZUELA	607332	PRMG-VEN-20510-2017	Res. 10109	28/03/2018	194
133	DAYANA ALEJANDRA BARRETO FLORES	VENEZUELA	584634	PRMG-VEN-11855-2017	Res. 10112	28/03/2018	195
134	LUIS CARLOS MARIN RIVAS	VENEZUELA	539565	PRMG-VEN-18208-2017	Res. 10113	28/03/2018	196
135	JOSE TOMAS GARCIA PALMERA	COLOMBIA	602543	PRMG-COL-4412-2017	Res. 10114	28/03/2018	197
136	YOSY RAMON COLLADO AVILA	DOMINICANA	590302	PRMG-DOM-23811-2017	Res. 10117	28/03/2018	198
137	JOSE RAMON SANCHEZ MARADEY	VENEZUELA	144663	PRMG-VEN-20132-217	Res. 10120	28/03/2018	199
138	GUILLERMO RAFAEL CALDERA CASTILLO	VENEZUELA	555552	PRMG-VEN-14606-2017	Res. 10124	28/03/2018	200
139	DARWIN JOSE GUERRA BARCENA	VENEZUELA	586986	PRMG-VEN-12487-2017	Res. 10125	28/03/2018	201
140	JESSIKA MARIA ROMERO RODRIGUEZ	VENEZUELA	593382	PRM-VEN 21947-2017	Res. 10126	28/03/2018	202

141	JOSE JOAQUIN AVILA SAEZ	VENEZUELA	589360	PRMG-VEN-20182-2017	Res. 10129 28/03/2018	203
142	MARTHA LILIANA ROJAS VARGAS	COLOMBIA	595708	PRMG-COL-5313-2017	Res. 10130 28/03/2018	204
143	DIEGO LEOWALDO CORASPE ORDAZ	VENEZUELA	607086	MORATORIA	Res. 10131 28/03/2018	205
144	YESICA CRISTINA RAMIREZ ARBIZU	NICARAGUA	584768	PRMG-NIC-11835-2017	Res. 10133 28/03/2018	206
145	JEAN RONI FERNANDEZ LUPON	VENEZUELA	602975	PRMG-VEN-22234-2017	Res. 10134 28/03/2018	207
146	DANILO JAVIER LOPEZ PEREZ	NICARAGUA	592612	PRMG-NIC-22350-2017	Res. 10136 28/03/2018	208
147	YAMILLES DIAZ LOPEZ	COLOMBIA	483757	PRMG-COL-5916-2017	Res. 10137 28/03/2018	209
148	JOSE ANTONIO LOPEZ BORGUE	VENEZUELA	454155	PRMG-NIC-13455-2017	Res. 10138 28/03/2018	210
149	CARLOS DAVID VERHOOK MONTERO	VENEZUELA	601425	PRMG-VEN-18337-2017	Res. 10139 28/03/2018	211
150	PRECILA BEN	NICARAGUA	604393	PRMG-NIC-22040-2017	Res. 10140 28/03/2018	212
151	YAZMIN STELLA GUERRERO MUÑOZ	COLOMBIA	608234	PRMG-COL-5262-2017	Res. 10141 28/03/2018	213
152	RAFAEL ANTONIO CHIQUILLO BATISTA	COLOMBIA	610519	PRMG-COL-5250-2017	Res. 10143 28/03/2018	214
153	WILFREDO SIMON MENDOZA	VENEZUELA	603579	PRMG-VEN-18810-17	Res. 10144 28/03/2018	215
154	GUSTAVO ENRIQUE PRIETO NAVAS	VENEZUELA	607392	PRMG-VEN-21124-2017	Res. 10145 28/03/2018	216
155	AURA MARINA GAMEZ CALZADA	VENEZUELA	603288	PRMG-VEN-19394-17	Res. 10146 28/03/2018	217
156	CARLOS HUMBERTO FONSECA GARCIA	VENEZUELA	573841	PRMG-VEN-16096-2017	Res. 10147 28/03/2018	218
157	TANIA CAROLINA CENTENO POZO	NICARAGUA	578671	PRMG-NIC-17634-17	Res. 10148 28/03/2018	219
158	JEAN CARLOS JESUS ANDRADE RONDON	VENEZUELA	564240	PRMG-VEN-20934-17	Res. 10149 28/03/2018	220
159	YESSICA ELVIRA MARTINEZ GONZALEZ	EL SALVADOR	602734	PRMG-SLV-21858-17	Res. 10150 28/03/2018	221
160	MARLONG ANTONIO GONZALEZ	NICARAGUA	598355	PRMG-NIC-17167-2017	Res. 10151 28/03/2018	222
161	CARLOS EDUARDO GARCIA AGUILERA	VENEZUELA	589801	PRMG-VEN-20859-2017	Res. 10152 28/03/2018	223
162	EDGAR RAFAEL PINO SUAREZ	VENEZUELA	606958	PRMG-VEN-20982-2017	Res. 10153 28/03/2018	224
163	YOHANA ANDREINA CAMARGO CORREA	VENEZUELA	595934	PRMG-VEN-21031-2017	Res. 10154 28/03/2018	225
164	LUIS CARLOS SOLANO RUIZ	NICARAGUA	365191	PRMG-NIC-16911-2017	Res. 10155 28/03/2018	226
165	JUAN FRANCISCO PALENCIA LAREZ	VENEZUELA	583379	PRMG-VEN-20404-17	Res. 10156 28/03/2018	227

166	ALBERTO ENRIQUE IZQUIERDO TOLEDO	VENEZUELA	591663	PRMG-VEN-14363-2017	Res. 10157 28/03/2018	228
167	MARCIO MARTIN ORTIZ MORALES	NICARAGUA	479532	PRMG-NIC-17176-2017	Res. 10158 28/03/2018	229
168	LORAYNE PAOLA ORTIZ MESINO	COLOMBIA	585953	PRMG-COL-3853-17	Res. 10159 28/03/2018	230
169	ANGELA MARCELA ARROYAVE BLANDON	COLOMBIA	598552	PRMG-COL-3992-2017	Res. 10160 28/03/2018	231
170	JOSE JULIAN BRAVO LEIVA	NICARAGUA	589962	PRMG-NIC-15807-2017	Res. 10205 29/03/2018	232
171	KEISA BEATRIZ BRITO SALAZAR	VENEZUELA	581079	PRMG-VEN-16672-17	Res. 10206 29/03/2018	233
172	KELLIS JOHANA LAGUNA VANEGAS	COLOMBIA	605685	PRMG-COL-4673-2017	Res. 10207 29/03/2018	234
173	XIMENA MENDEZ TOLEDO	VENEZUELA	576979	PRMG-VEN-17033-17	Res. 10208 29/03/2018	235
174	JESSICA ANDREA RECALDE VARGARA	COLOMBIA	156913	PRMG-COL-3866-2017	Res. 10209 29/03/2018	236
175	CLAUDIA MARIA HERNANDEZ ESPINOZA	NICARAGUA	221296	PRMG-NIC-19688-2017	Res. 10679 05/04/2018	237
176	GRECIA PAOLA URDANETA BADELL	VENEZUELA	591066	PRMG-VEN-147179-2017	Res. 10680 05/04/2018	238
177	CRISMARY GERALDINE MORA	VENEZUELA	608500	PRMG-VEN-21717-2017	Res. 10681 05/04/2018	239
178	BARBARA DEL CARMEN LOPEZ DE BRITO	VENEZUELA	599465	PRMG-VEN-21133-17	Res. 10682 05/04/2018	240
179	HAROLD FRANCISCO FARGAS MENDEZ	NICARAGUA	593648	PRMG-NIC-20208-17	Res. 10683 05/04/2018	241
180	RACIEL BLANCO BORGES	CUBANA	487544	PRMG-CUB-23584-2017	Res. 10687 05/04/2018	242
181	ABEL DE JESUS ROMERO RAMIREZ	COLOMBIA	609386	PRMG-COL-5181-2017	Res. 10688 05/04/2018	243
182	RICHARD ALEXANDER MACHADO DAVILA	VENEZUELA	588556	PRMG-VEN-21475-2017	Res. 10689 05/04/2018	244
183	ALEJANDRO ANTONIO VILHENA GIMENEZ	VENEZUELA	594258	PRMG-VEN-18669-2017	Res. 10690 05/04/2018	245
184	KAREN DAYANA ACOSTA PADILLA	COLOMBIA	605989	PRMG-COL-5071-2017	Res. 10691 05/04/2018	246
185	WENDY BAUTISTA PEDROZA	COLOMBIA	596145	PRMG-COL-4242-2017	Res. 10692 05/04/2018	247
186	DAYANA CAROLINA GUILLEN ROJAS	VENEZUELA	590376	PRMG-VEN-19031-2017	Res. 10693 05/04/2018	248
187	JOHANNA ISABEL BUSTAMANTE BENAVIDES	VENEZUELA	486772	PRMG-COL-1601-2017	Res. 10694 05/04/2018	249
188	ERICA RODRIGUEZ AYBAR	DOMINICANA	596198	PRMG-DOM-17361-17	Res. 10695 05/04/2018	250
189	ALEJANDRO WAJARI RAMIREZ SALINAS	VENEZUELA	609268	PRMG-VEN-21336-17	Res. 10696 05/04/2018	251
190	JOSE RAFAEL GONZALEZ	DOMINICANA	574930	PRMG-DOM-7757-2017	Res. 10697 05/04/2018	252

191	JUAN GABRIEL ARIAS AMADOR	DOMINICANA	409319	PRMG-DOM-17133-17	Res. 10698 05/04/2018	253
192	DANY JOSÉ MELEAN BOSCAN	VENEZUELA	563507	PRMG-VEN-4864-2017	Res. 10699 05/04/2018	254
193	WALTER GUSTAVO TORRES HERRERA	PERÚ	573326	PRMG-PER-8184-2017	Res. 10700 05/04/2018	255
194	SERGIO JAVIER BATODANO CALERO	NICARAGUA	598545	PRMG-NIC-16924-2017	Res. 10701 05/04/2018	256
195	NILDA MARIA CASTILLO DE PEREZ	VENEZUELA	591591	PRMG-VEN-19719-17	Res. 10702 05/04/2018	257
196	RONALD JOSE CHACON ECHEVERRIA	VENEZUELA	595018	PRMG-VEN-15446-2017	Res. 10703 05/04/2018	258
197	DIEGO FERNANDO ORTEGA PERLAZA	COLOMBIA	604557	PRMG-COL-4934-2017	Res. 10704 05/04/2018	259
198	MERLY ADRIANA GOMEZ MEZA	VENEZUELA	599957	PRMG-VEN-18820-2017	Res. 10705 05/04/2018	260
199	YASIRIS DE LOS ANGELES FERNANDEZ	NICARAGUA	592214	PRMG-NIC-17161-2017	Res. 10706 05/04/2018	261
200	LENIN ISMAEL CRUZ GUADAMUZ	NICARAGUA	588397	PRMG-NIC19173-2017	Res. 10707 05/04/2018	262
201	EDWIN DANIER BARRERA PANTALEON	VENEZUELA	608012	PRMG-VEN-21486-2017	Res. 10708 05/04/2018	263
202	YESENIA MARILUZ ZAVALA VALLECILLO	NICARAGUA	596811	PRMG-NIC-17022-2017	Res. 10709 05/04/2018	264
203	YELVIS DE JESUS RAMIREZ MENDEZ	VENEZUELA	605727	PRMG-VEN-21491-2017	Res. 10710 05/04/2018	265
204	ANA FRANCISCA MEMBREÑO RUGAMA	NICARAGUA	603400	PRMG-NIC-19803-2017	Res. 10711 05/04/2018	266
205	LESLIE VANESSA AGUIRRE DIAZ	VENEZUELA	579625	PRMG-VEN-16880-2017	Res. 10712 05/04/2018	267
206	RAQUEL NOHEMI MIRANDA GUTIERREZ	NICARAGUA	553604	PRMG-NIC-17340-2017	Res. 10713 05/04/2018	268
207	JUAN RAMON DURAN PULIDO	VENEZUELA	606724	PRMG-VEN-21923-2017	Res. 10714 05/04/2018	269
208	LINA MARCELA PANZA GUERRERO	COLOMBIA	604959	PRMG-COL--5131-2017	Res. 10715 05/04/2018	270
209	VICTOR HUGO CESPEDES SANCHEZ	VENEZOLANA	598546	PRMG-VEN-19103-17	Res. 10716 05/04/2018	271
210	ALEJANDRO JOSE MORENO PORRAS	VENEZUELA	597441	PRMG-VEN-16450-2017	Res. 10721 05/04/2018	272
211	AXION MANUEL ARTEAGA GONZALEZ	VENEZUELA	603879	PRMG-VEN-19152-2017	Res. 10722 05/04/2018	273
212	DANIEL ASENSIO TRUJILLO PINO	VENEZUELA	592976	PRMG-VEN-18310-2017	Res. 10723 05/04/2018	274
213	SUGEY ANDREA ROSALES CARRION	NICARAGUA	533784	PRMG-NIC-18293-2017	Res. 10724 05/04/2018	275
214	MARGARITA BEATRIZ NUÑEZ GRANADEÑO	EL SALVADOR	603485	PRMG-SLV-19655-17	Res. 10725 05/04/2018	276
215	JEAN CARLOS FALCON NEGRETTE	VENEZUELA	564185	PRMG-VEN-20009-2017	Res. 10726 05/04/2018	277

216	JENNIFER LILIETH ZAMORA	NICARAGUA	506291	PRMG-NIC-17170-2017	Res. 10727 05/04/2018	278
217	MARIA ISABEL RIVAS ASPRILLA	COLOMBIA	599069	PRMG-COL-4065-2017	Res. 10728 05/04/2018	279
218	NIDIA ESTHER DE LA HOZ CARBON	COLOMBIA	586392	PRMG-COL-3755-2017	Res. 10729 05/04/2018	280
219	DANY HARRISON RODRIGUEZ DELGADO	VENEZUELA	595557	PRMG-VEN-21664-2017	Res. 10730 05/04/2018	281
220	JUAN CAMILO CHAVARRIA LONDÓN	COLOMBIA	472925	PRMG-COL-1557-2017	Res. 11363 11/04/2018	282
221	MARCOS JANIR PORTOCARRERO OVIEDO	COLOMBIA	400540	CR-R-COL-8250-2017	Res. 11364 11/04/2018	283
222	MARIO JOSÉ MORALES REYES	NICARAGUA	573459	PRMG-NIC-7550-2017	Res. 11365 11/04/2018	284
223	WILLIAM ANDRÉS SÁNCHEZ BELLAIZA	COLOMBIA	522345	PRMG-COL-5327-2017	Res. 11366 11/04/2018	285
224	MAURICIO RESTREPO RÍOS	COLOMBIA	482583	PRMG-COL-2488-2017	Res. 11367 11/04/2018	286
225	QUNYOU ZHONG	CHINA	450718	PRMG-CHN-7473-2017	Res. 11368 11/04/2018	287
226	SERGIO MANUEL NAVARRO FERMÍN	VENEZUELA	576205	PRMG-VEN-24010-2018	Res. 11369 11/04/2018	288
227	LARRY ALEJANDRO GIL ROO	VENEZUELA	581925	PRMG-VEN-11722-2017	Res. 11370 11/04/2018	289
228	FABIO ENRIQUE COLMENARES IRIARTE	VENEZUELA	376811	PRMG-VEN-2266-2017	Res. 11371 11/04/2018	290
229	CESAR EMILIO MORENO MEDINA	VENEZUELA	564114	PRMG-VEN-23008-2018	Res. 11372 11/04/2018	291
230	FELIX ROEL MARTÍNEZ MUJICA	VENEZUELA	568317	PRMG-VEN-7409-2017	Res. 11373 11/04/2018	292
231	CARLOS JOSÉ AYALA ESTRADA	VENEZUELA	388648	PRMG-VEN-4319-2017	Res. 11374 11/04/2018	293
232	JOSÉ GREGORIO OCHOA LAMAS	VENEZUELA	508753	PRMG-VEN-6455-2017	Res. 11375 11/04/2018	294
233	ARIANNIS DRUCELA MONCADA PACHECO	VENEZUELA	542506	PRMG-VEN-2806-2016	Res. 11376 11/04/2018	295
234	ALFREDO RAFAEL FERNÁNDEZ CADENA	COLOMBIA	384682	CR-15-COL-3499-14	Res. 11377 11/04/2018	296
235	MOISÉS RAFAEL FERNÁNDEZ TORRES	VENEZUELA	513905	PRMG-VEN-8483-2017	Res. 11378 11/04/2018	297
236	JIMEI HOU	CHINA	473377	PRMG-CHN 2811-2016	Res. 11379 11/04/2018	298
237	CARMEN VICTORIA PÉREZ CASTILLO	VENEZUELA	559274	PRMG-VEN-3759-2017	Res. 11380 11/04/2018	299
238	YORMAN ALI CORREDOR SALCEDO	VENEZUELA	532849	PRMG-VEN-4371-2017	Res. 11381 11/04/2018	300
239	DANNY MIGUEL RUBIO PÉREZ	VENEZUELA	541531	PRMG-VEN-2535-2016	Res. 11382 11/04/2018	301
240	BYRON GONZALO JARRÍN LLUMIQUINGA	ECUADOR	573537	PRMG-ECU-9386-2017	Res. 11383 11/04/2018	302

241	LINA MARÍA SERNA NARVÁEZ	COLOMBIA	576192	PRMG-COL-2520-2017	Res. 11384 11/04/2018	303
242	ESTIVENSON PATIÑO TANGARIFE	COLOMBIA	421551	PRMG-COL-2063-2017	Res. 11385 11/04/2018	304
243	FRANKLIN ALFONSO FONSECA MERCADO	COLOMBIA	575666	PRMG-COL-2351-2017	Res. 11386 11/04/2018	305
244	HARINTÓN JAVIER GONZÁLEZ GAITÁN	NICARAGUA	581973	PRMG-NIC-10847-2017	Res. 11387 11/04/2018	306
245	MARCOS ANTONIO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ	VENEZUELA	600415	PRMG-VEN-17449-2017	Res. 11388 11/04/2018	307
246	CAROLINA NÚÑEZ CABRERA	DOMINICANA	585121	PRMG-DOM-11853-2017	Res. 11389 11/04/2018	308
247	JORGE ALBERTO GONZÁLEZ MENDOZA	NICARAGUA	573271	PRMG-NIC-6794-2017	Res. 11390 11/04/2018	309
248	BELISARIO DELISON LUIS	DOMINICANA	535691	PRMG-DOM-1232-2016	Res. 11391 11/04/2018	310
249	MIGUEL ANGEL DURAN RIVAS	VENEZUELA	575548	PRMG-VEN-10334-2017	Res. 11392 11/04/2018	311
250	DANIEL EDUARDO OCANDO ALVAREZ	VENEZUELA	607129	PRMG-VEN-21642-2017	Res. 11393 11/04/2018	312
251	LUIS ALEJANDRO SIERRA GOMEZ	VENEZUELA	576640	PRMG-VEN-10531-2017	Res. 11394 11/04/2018	313
252	ADRIANA DEL VALLE GUZMAN GUZMAN	VENEZUELA	596773	PRMG-VEN-16217-2017	Res. 11395 11/04/2018	314
253	ALIA NAGIBE ASMAN VELASQUEZ	VENEZUELA	450500	PRMG-VEN-15244-2017	Res. 11396 11/04/2018	315
254	FRANCISCO ELIAS FERREIRAS GUZMAN	DOMINICANA	395952	CR-R-DOM-2249-2017	Res. 11397 11/04/2018	316
255	NATALIA DE LA CONCEPCION MENDEZ	NICARAGUA	590937	PRMG-NIC-19344-2017	Res. 11398 11/04/2018	317
256	EDGAR CHICA VILLEGAS	COLOMBIA	626943	PRMG-COL-5713-2018	Res. 11399 11/04/2018	318
257	ALDRIN EMIRO RODRIGUEZ PEREZ	VENEZUELA	597410	PRMG-VEN-16473-2017	Res. 11400 11/04/2018	319
258	ERIK JOSE GARCIA GUEVARA	VENEZUELA	583666	PRMG-VEN-11430-2017	Res. 11401 11/04/2018	320
259	JHORELY ROSMAR FERNANDEZ MURILLO	VENEZUELA	592068	PRMG-VEN-14512-2017	Res. 11402 11/04/2018	321
260	OMERLIS DEL VALLE ARELLAN CAIRO	VENEZUELA	605817	PRMG-VEN-19831-2017	Res. 11403 11/04/2018	322
261	ROSMELIS DAYANA SILVA VELIZ	VENEZUELA	591431	PRMG-VEN-15005-2017	Res. 11404 11/04/2018	323
262	JOSE ALBERTO YEPEZ GONZALEZ	VENEZUELA	588853	PRMG-VEN-21393-2017	Res. 11405 11/04/2018	324
263	LUIS ALBERTO VALDERRAMA ADAN	VENEZUELA	593614	PRMG-VEN-14767-2017	Res. 11406 11/04/2018	325
264	ELENA MERCEDES JIMÉNEZ CASIANO	COLOMBIA	370020	CR-R-COL-2790-2015	Res. 11407 11/04/2018	326
265	LIBIS COROMOTO GONZALEZ DIAZ	VENEZUELA	589501	PRMG-VEN-19859-2017	Res. 11408 11/04/2018	327

266	JENNY COROMOTO MACHADO RAMIREZ	VENEZUELA	569113	PRMG-VEN-21619-2017	Res. 11409 11/04/2018	328
267	REYNA CAROLINA LOPEZ MORALES	NICARAGUA	580184	PRMG-COL-3294-2017	Res. 11410 11/04/2018	329
268	JUNIETH DE LOS ANGELES TELLEZ	NICARAGUA	491983	PRMG-NIC-17086-2017	Res. 11411 11/04/2018	330
269	JESUS RAFAEL CAMPOS	VENEZUELA	583870	PRMG-VEN-11683-2017	Res. 11412 11/04/2018	331
270	ELEYNES CORINA FUENTES HENRIQUEZ	VENEZUELA	625199	PRMG-VEN-23520-2017	Res. 11413 11/04/2018	332
271	IRIS YAMALITH PEREZ CALDERON	VENEZUELA	588125	PRMG-VEN-13857-2017	Res. 11414 11/04/2018	333
272	JESUS DAVID TORRES GAZABON	VENEZUELA	595663	PRMG-DOM-15419-2017	Res. 11415 11/04/2018	334
273	DAYMARI SARAHY VARGAS MAYORGA	VENEZUELA	582344	PRMG-VEN-10703-2017	Res. 11416 11/04/2018	335
274	SANDRA MAGNOLIA REYES OVIEDO	COLOMBIA	520199	PRMG-COL-1104-2017	Res. 11417 11/04/2018	336
275	DIXSON MIGUEL SASARIO ORTEGA	VENEZUELA	561372	PRMG-VEN-4174-2017	Res. 11418 11/04/2018	337
276	JENNIFER BEATRIZ COLINA REYNALDO	VENEZUELA	586079	PRMG-VEN-12442-2017	Res. 11419 11/04/2018	338
277	YESSENIA NOHEMY ORTIZ COREAS	EL SALVADOR	536579	PRMG-SLV-7395-2017	Res. 11420 11/04/2018	339
278	JEFFERSSON DAVID CEVALLOS DE SOUSA	VENEZUELA	575305	PRMG-VEN-7886-2017	Res. 11421 11/04/2018	340
279	AMÉRICA ALCANTARA ALCANTARA	DOMINICANA	401487	CR-R-DOM-1653-2017	Res. 11422 11/04/2018	341
280	MARÍA DEL CARMEN LARA TORTOLERO	VENEZUELA	438095	PRMG-VEN-9093-2017	Res. 11423 11/04/2018	342
281	PATRICIA CAROLINA TERAN ARAUJO	VENEZUELA	575114	PRMG-VEN-9500-2017	Res. 11424 11/04/2018	343
282	ARLEY CRUZ JIMÉNEZ	COLOMBIA	512627	PRMG-COL-2378-2017	Res. 11425 11/04/2018	344
283	JOSCLAYRUTH BELISMAR DEL VALLE CEDENO	VENEZUELA	574550	PRMG-VEN-9570-2017	Res. 11426 11/04/2018	345
284	JONATHAN JOSÉ RODRÍGUEZ VANEGAS	NICARAGUA	496454	PRMG-NIC-10768-2017	Res. 11427 11/04/2018	346
285	CLAUDIA LORENA GARCIA GARCIA	NICARAGUA	480177	PRMG-NIC-2477-2017	Res. 11428 11/04/2018	347
286	JOEL BUSTAMANTE DE FREITAS	PORTUGAL	579569	PRMG-PRT-11309-2017	Res. 11429 11/04/2018	348
287	CARLOS JAVIER VALLEJOS CARABALLO	VENEZUELA	437615	PRMG-VEN-2931-2017	Res. 11430 11/04/2018	349
288	MARJORIE DE LOS ÁNGELES SILVA OROZCO	NICARAGUA	417108	PRMG-NIC-14783-2017	Res. 11431 11/04/2018	350
289	DIANA MARGARETH PALMA VELÁSQUEZ	COLOMBIA	577062	PRMG-COL-2612-2017	Res. 11432 11/04/2018	351
290	LUIS MIGUEL RUIZ RODRIGUEZ	COLOMBIA	570239	PRMG-COL-1869-2017	Res. 11433 11/04/2018	352

291	GABRIELA DE JESÚS AMAYA PINTO	VENEZUELA	542075	PRMG-VEN-2532-2016	Res. 11434 11/04/2018	353
292	JENNIFER MARÍA SUAREZ BRICEÑO	VENEZUELA	575563	PRMG-VEN-9511-2017	Res. 11435 11/04/2018	354
293	JOSÉ MANUEL PAZ FLORES	VENEZUELA	565943	PRMG-VEN-5077-2017	Res. 11436 11/04/2018	355
294	CARMEN AYARIS CARDOZA GUERRA	VENEZUELA	591506	PRMG-VEN-19118-2017	Res. 11437 11/04/2018	356
295	DARLING MASSIEL JARQUIN ROSALES	NICARAGUA	605097	PRMG-NIC-20912-2017	Res. 11438 11/04/2018	357
296	GENESIS MAYELI CORONA LUGO	VENEZUELA	583543	PRMG-VEN-11162-2017	Res. 11439 11/04/2018	358
297	HUGO JOSE PEREZ RIVERO	VENEZUELA	590557	PRMG-VEN-14094-2017	Res. 11440 11/04/2018	359
298	ANA KARINA SANDOVAL VALERA	VENEZUELA	594228	PRMG-VEN-16549-2017	Res. 11441 11/04/2018	360
299	KATHERINE ELIETH LARA ESTRADA	NICARAGUA	589877	PRMG-NIC-14415-2017	Res. 11442 11/04/2018	361
300	LUCY ROMINA RINZIVILLO SUAREZ	VENEZUELA	598230	PRMG-VEN-16599-2017	Res. 11443 11/04/2018	362
301	ALVARO LUIS AGUIRRE MUJICA	VENEZUELA	588308	PRMG-VEN-17132-2017	Res. 11444 11/04/2018	363
302	ERNESTO JOSE MONTCRIEFFE ROCHA	NICARAGUA	418975	PRMG-NIC-16225-2017	Res. 11445 11/04/2018	364
303	CLAUDIA PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ	COLOMBIA	323719	CR-11-COL-4013-13	Res. 11446 11/04/2018	365
304	TRINO ENRIQUE SIERRA PRIETO	VENEZUELA	584520	PRMG-VEN-11696-2017	Res. 11447 11/04/2018	366
305	YULEISY MARIANA ESCOBAR OSORIO	VENEZUELA	594238	PRMG-VEN-15331-2017	Res. 11448 11/04/2018	367
306	NELSON ENRIQUE GUERRERO CLAVEL	VENEZUELA	583604	PRMG-VEN-14130-2017	Res. 11459 11/04/2018	368
307	LUIS ANTONMAR RAMIREZ VARELA	VENEZUELA	593926	PRMG-VEN-16118-2017	Res. 11460 11/04/2018	369
308	ORIANA DEL CARMEN RENDON PARRA	VENEZUELA	598784	PRMG-VEN-17168-2017	Res. 11461 11/04/2018	370
309	JOSÉ FRANCISCO RAMÍREZ SOMOZA	NICARAGUA	600165	PRMG-NIC-23405-2018	Res. 11462 11/04/2018	371
310	MARIA LAURA ORELLANA MARQUEZ	VENEZUELA	602171	PRMG-VEN-21804-2017	Res. 11463 11/04/2018	372
311	JOSUE ISAAC SALAS DIAZ	VENEZUELA	584912	PRMG-VEN-11768-2017	Res. 11464 11/04/2018	373
312	ALEJANDRO ENRIQUE PLAZA ZERPA	VENEZUELA	481853	PRMG-VEN-12811-2017	Res. 11465 11/04/2018	374
313	MARIA ALEJANDRA MORA DAAL	VENEZUELA	538951	PRMG-VEN-12487-2017	Res. 11466 11/04/2018	375
314	JESUS ANTONIO POCATERRA QUINTERO	VENEZUELA	590000	PRMG-VEN-15327-2017	Res. 11467 11/04/2018	376
315	DORKA AMALIS DE LA CRUZ PÉREZ	COLOMBIA	320033	CR-R-DOM-2064-2017	Res. 11469 11/04/2018	377

316	LISANDRA ISIDORA DE ARMAS SOSA	CUBA	547135	PPT-7	Res. 11470 11/04/2018	378
317	ELIAS ISAAC ARAUJO CHIRINOS	VENEZUELA	557638	PPT-6	Res. 11471 11/04/2018	379
318	SANDRA MILENA ALARCÓN MEJÍA	COLOMBIA	378030	CR-R-COL-7943-2017	Res. 11472 11/04/2018	380
319	CHUYAN ZHONG	CHINA	558247	PRMG-CHN-3412-2017	Res. 11475 11/04/2018	381
320	YURANIS DAYANA RAMÍREZ MEJÍA	COLOMBIA	564942	PRMG-COL-1375-2017	Res. 11476 11/04/2018	382
321	JHONATAN MOTTA SUAREZ	COLOMBIA	400273	CR-R-COL-6927-2017	Res. 11477 11/04/2018	383
322	DENNY LYSSET BARROETA CASTILLO	VENEZUELA	525034	PRMG-VEN-20802-2017	Res. 11478 11/04/2018	384
323	PETRONA CASCO LÓPEZ	NICARAGUA	399269	CR-R-NIC-8760-2017	Res. 11479 11/04/2018	385
324	EMMANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ PADRÓN	VENEZUELA	597492	PRMG-VEN-22345-2017	Res. 11480 11/04/2018	386
325	JOSEPH ALEJANDRO BLANCO MORALES	VENEZUELA	568161	PRMG-VEN-10750-2017	Res. 11481 11/04/2018	387
326	NORLAN OROZCO VANEGRAS	NICARAGUA	571565	PRMG-NIC-7547-2017	Res. 11482 11/04/2018	388
327	JOHAN ALEXANDER NOFFRA RODRÍGUEZ	VENEZUELA	435588	PRMG-VEN-5544-2017	Res. 11483 11/04/2018	389
328	ADRIAN JOSÉ CASTAÑEDA RUIZ	VENEZUELA	568683	PRMG-VEN-6400-2017	Res. 11484 11/04/2018	390
329	JOSÉ ALEJANDRO RIVAS VELÁZQUEZ	VENEZUELA	567584	PRMG-VEN-15090-2017	Res. 11485 11/04/2018	391
330	SUYIN ROSA BERNE ESPINOZA	VENEZUELA	395495	CR-R-VEN-7566-2016	Res. 11486 11/04/2018	392
331	KELLY GABRIELA LOZANO MARTÍNEZ	VENEZUELA	483734	PRMG-VEN-5792-2017	Res. 11487 11/04/2018	393
332	GERSSON JOSUÉ BASTIDAS RIVERO	VENEZUELA	529663	PRMG-VEN-9460-2017	Res. 11488 11/04/2018	394
333	ERIKA JESSENIA BOLAÑOS RAMÍREZ	NICARAGUA	415307	PRMG-NIC-4719-2017	Res. 11489 11/04/2018	395
334	JANETH LUZMILA MOLINA MENOTTI	COLOMBIA	561549	PRMG-COL-1431-2017	Res. 11490 11/04/2018	396
335	MIGUEL OSWALDO VIVAS NARVÁEZ	VENEZUELA	532844	PRMG-VEN-4314-2017	Res. 11491 11/04/2018	397
336	LAURY VANESSA ZEA OMAÑA	VENEZUELA	541043	PRMG-VEN-2383-2016	Res. 11493 11/04/2018	398
337	MARÍA DE LOURDES GUERRA BLANCO	VENEZUELA	558492	PRMG-VEN-3574-2017	Res. 11494 11/04/2018	399
338	NÉSTOR ALEJANDRO PEÑA GONZÁLEZ	VENEZUELA	526484	PRMG-VEN-3960-2017	Res. 11495 11/04/2018	400
339	GABRIEL JOSÉ RINCÓN FARIAS	VENEZUELA	542093	PRMG-VEN-2769-2016	Res. 11496 11/04/2018	401
340	NINOSKA ZULEIMA BENÍTEZ LOYOS	VENEZUELA	567117	PRMG-VEN-6833-2017	Res. 11497 11/04/2018	402

341	ZHANRONG QIU	CHINA	558871	PRMG-CHN-4676-2017	Res. 11498 11/04/2018	403
342	MARCELINA FELIZ CABRERA	DOMINICANA	401410	CR-R-DOM-9464-2017	Res. 11499 11/04/2018	404
343	ROSANGEL CAROLINA MARTÍNEZ PÉREZ	VENEZUELA	565722	PRMG-VEN-7260-2017	Res. 11500 11/04/2018	405
344	GLADYS MARIANNA DELGADO GAUNA	VENEZUELA	406238	PEMG-VEN-4811-2017	Res. 11501 11/04/2018	406
345	YENY YELITZA VERGEL DE OROPEZA	VENEZUELA	398946	CR-R-VEN-1162-2017	Res. 11502 11/04/2018	407
346	JUAN JOSÉ NÚÑEZ MONTAÑEZ	VENEZUELA	541763	PRMG-VEN-2511-2016	Res. 11503 11/04/2018	408
347	MIGUEL ÁNGEL PULGAR GONZÁLEZ	VENEZUELA	589347	PRMG-VEN-13671-2017	Res. 11504 11/04/2018	409
348	SAMUEL DAVID ARMANDO GUILARTE MÉNDEZ	VENEZUELA	568666	PRMG-VEN-7131-2017	Res. 11505 11/04/2018	410
349	CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ PÉREZ	VENEZUELA	396683	CR-R-VEN-9989-2017	Res. 11506 11/04/2018	411
350	AMILCAR EDUARDO ORTEGA PIÑA	VENEZUELA	558331	PEMG-VEN-4754-2017	Res. 11507 11/04/2018	412
351	REINALDO JAVIER ARIAS ALVAREZ	VENEZUELA	406229	PRMG-VEN-4018-2017	Res. 11508 11/04/2018	413
352	CARLOS FELIPE BOHÓRQUEZ CORTEZ	COLOMBIA	561533	PRMG-COL-1341-2017	Res. 11509 11/04/2018	414
353	VALERIA DEL CARMEN SALABLANCA LATINO	NICARAGUA	349288	PRMG-NIC-10594-2017	Res. 11510 11/04/2018	415
354	KARLOS EDUARDO LOZADA JEIMES	VENEZUELA	564058	PRMG-VEN-4597-2017	Res. 11511 11/04/2018	416
355	HOWUAR DAVID ARGUELLO SALCEDO	VENEZUELA	569077	PRMG-VEN-9559-2017	Res. 11512 11/04/2018	417
356	FABIAN ARLEY TAPIAS GÓMEZ	COLOMBIA	479039	PRMG-COL-1482-2017	Res. 11513 11/04/2018	418
357	NOEL RAFAEL GUEVARA GUAPIO	VENEZUELA	465314	PRMG-VEN-6839-2017	Res. 11514 11/04/2018	419
358	EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ REYES	DOMINICANA	592361	PRMG-DOM-14855-2017	Res. 11515 11/04/2018	420
359	JUANA MAITTE AGUILAR ALVARADO	VENEZUELA	401630	CR-R-VEN-1352-2017	Res. 11516 11/04/2018	421
360	MARÍA GABRIELA MARCANO ROMERO	VENEZUELA	582547	PRMG-VEN-11210-2017	Res. 11517 11/04/2018	422
361	LAURA MARÍA MANRIQUE RODRÍGUEZ	COLOMBIA	567196	PRMG-COL-1986-2017	Res. 11518 11/04/2018	423
362	JORGE LUIS VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ	NICARAGUA	566271	PRMG-NIC-6651-2017	Res. 11519 11/04/2018	424
363	ANDREA CAROLINA MORALES VALERA	VENEZUELA	561766	PRMG-VEN-4392-2017	Res. 11520 11/04/2018	425
364	MARVIN OMAR SOZA MADRIZ	NICARAGUA	315832	PRMG-NIC-1942-2016	Res. 11521 11/04/2018	426
365	SIHUI CHENG	CHINA	540624	PRMG-CHN-3590-2017	Res. 11522 11/04/2018	427

366	MÓNICA ANDREINA POLANCO GUJACHEZ	VENEZUELA	435590	PRMG-VEN-5801-2017	Res. 11523 11/04/2018	428
367	SANTA MARÍA RUIZ JIMÉNEZ	DOMINICANA	401201	CR-R-DOM-9297-2017	Res. 11524 11/04/2018	429
368	DIOCЛИ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ	DOMINICANA	242843	PRMG-DOM-5094-2017	Res. 11525 11/04/2018	430
369	GLENNY FIGUEREO MATOS	DOMINICANA	374781	CR-R-DOM-8829-2017	Res. 11526 11/04/2018	431
370	DANIELA RAYO ORTIZ	COLOMBIA	323951	CR-R-COL-6338-2017	Res. 11530 11/04/2018	432
371	NORIS JOSEFINA CASTILLO YATARE	VENEZUELA	559287	PRMG-VEN-3810-2017	Res. 11531 11/04/2018	433
372	ERICK ÁNGEL EGUILUZ MONTALVO	PERÚ	560136	PRMG-PER-5664-2017	Res. 11532 11/04/2018	434
373	YOHANNY WLADIMIR TAMBO ECHENAGUCIA	VENEZUELA	566129	PRMG-VEN-5353-2017	Res. 11533 11/04/2018	435
374	CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ	EL SALVADOR	536590	PRMG-SLV-5451-2017	Res. 11534 11/04/2018	436
375	KISLEITH PAOLA JULIO GUTIÉRREZ	COLOMBIA	559064	PRMG-COL-1456-2017	Res. 11535 11/04/2018	437
376	MAIKEL ANDRÉS CHECOS VILLALOBOS	VENEZUELA	434125	PRMG-VEN-3065-2017	Res. 11536 11/04/2018	438
377	GABRIEL DE JESÚS ARCIA ARENAS	VENEZUELA	569098	PRMG-VEN-7091-2017	Res. 11537 11/04/2018	439
378	ROSA ESTELA FERRER DE SOUSA	VENEZUELA	558210	PRMG-VEN-5418-2017	Res. 11538 11/04/2018	440
379	ANA ELENA QUERO DE HERNÁNDEZ	VENEZUELA	396687	CR-R-VEN-8383-2017	Res. 11539 11/04/2018	441
380	JOSÉ DANIEL SILVA BUSTAMANTE	VENEZUELA	541069	PRMG-VEN-2339-2016	Res. 11540 11/04/2018	442
381	JANKARLOS GÓMEZ TORRES	DOMINICANA	401462	CR-R-DOM-8256-2017	Res. 11541 11/04/2018	443
382	JAVIER EDGARDO VALLEJO ORTEGA	PERÚ	559928	PRMG-PER-3783-2017	Res. 11542 11/04/2018	444
383	YENIT HOYOS RAMÍREZ	COLOMBIA	397477	CR-R-COL-8218-2017	Res. 11656 12/04/2018	445
384	LEONEL ANTONIO FLORES GARCÉS	VENEZUELA	582683	PRMG-VEN-19139-2017	Res. 11662 12/04/2018	446
385	JOHAN ANDRÉS BUITRAGO AGUILAR	COLOMBIA	399279	CR-R-COL-8440-2017	Res. 11663 12/04/2018	447
386	ESTRELLA ABIGAIL JUÁREZ HERNÁNDEZ	NICARAGUA	457441	PRMG-NIC-12704-2017	Res. 11774 13/04/2018	448
387	JOHN SERGIO TIRADO DURAN	COLOMBIA	46784 / 401340	CR-R-COL-8377-2017	Res. 11775 13/04/2018	449
388	ANA LUISA MARTÍNEZ BARBERENA	NICARAGUA	395993	CR-R-NIC-2286-2017	Res. 11776 13/04/2018	450
389	JOSUE ABNER ROBLES SIVIRA	VENEZUELA	406054	PRMG-VEN-9949-2017	Res. 11777 13/04/2018	451
390	MARÍA ALEJANDRA VELASCO RUIZ	VENEZUELA	519222	PRMG-VEN-8378-2017	Res. 11778 13/04/2018	452

391	GUSTAVO ADOLFO ARVELO MORENO	VENEZUELA	218488	CR13-VEN-0410	Res. 11779 13/04/2018	453
392	JUANA YAKAIRY LÓPEZ GARCÍA	DOMINICANA	267780	CR-R-DOM-7624-2016	Res. 11780 13/04/2018	454
393	MÓNICA ROCIO CASALLAS GÓMEZ	COLOMBIA	148840	CR-13-COL-1105-14	Res. 11781 13/04/2018	455
394	RENNYER EDUARDO RIVAS ALEZONES	VENEZUELA	353222	PRMG-VEN-4666-2017	Res. 11782 13/04/2018	456
395	BLADIMIR MÉNDEZ MATOS	DOMINICANA	310337	CR-R-DOM-3922-2015	Res. 11783 13/04/2018	457
396	JORGE ANDRÉS SINISTERRA	COLOMBIA	270528	PRMG-COL-2964-2017	Res. 11784 13/04/2018	458
397	JULIANA FERNANDA BRAND GIL	COLOMBIA	522341	PRMG-COL-2595-2017	Res. 11785 13/04/2018	459
398	ZHINAN SUN	CHINA	450723	PRMG-CHN-7133-2017	Res. 11786 13/04/2018	460
399	GIAN CARLOS URIOL USSEGLO	PERÚ	413683	PRMG-PER-4561-2017	Res. 11787 13/04/2018	461
400	MIGUEL IGNACIO APONTE MÉNDEZ	VENEZUELA	433733	PRMG-VEN-3939-2017	Res. 11788 13/04/2018	462
401	FRANCISCA DE LOS ANGELES DÍAZ ROSALES	NICARAGUA	605099	PRMG-NIC-21770-2017	Res. 11971 13/04/2018	463
402	MARINED GRACIELA MERLO GIL	VENEZUELA	625202	PRMG-VEN-23526-17	Res. 11972 13/04/2018	464
403	JHEINDER JAVIER VERGEL RODRIGUEZ	VENEZUELA	602124	PRMG-VEN-19220-2017	Res. 11973 13/04/2018	465
404	JACKELINE OKARIS MEZA BLANFORD	NICARAGUA	631584	PRMG-NIC-25884-2018	Res. 11974 13/04/2018	466
405	ARLETH JULIANA GOMEZ MARENCO	NICARAGUA	440355	PRMG-NIC-22767-2018	Res. 11975 13/04/2018	467
406	ANDRES RICARDO FUENTES CAMEJO	VENEZUELA	596350	PRMG-VEN-15796-2017	Res. 11976 13/04/2018	468
407	FRANKLIN JOSE TORREALBA VETANCOURT	VENEZUELA	479716	PRMG-VEN-12464-2017	Res. 11977 13/04/2018	469
408	DENIRET SUJEIDY GUTIERREZ GARCIA	VENEZUELA	599592	PRMG-VEN-19104-17	Res. 11978 13/04/2018	470
409	DONGYING WANG	CHINA	558248	PRMG-CHN-3290-2017	Res. 11979 13/04/2018	471
410	JUAN CARLOS SIERRA SIERRA	COLOMBIA	398446	CR-COL-6276-2016	Res. 11980 13/04/2018	472
411	SARAI ALEXANDRA VELA GONZALEZ	VENEZUELA	598450	PRMG-VEN-24255-2018	Res. 11981 13/04/2018	473
412	JOSE LUIS ORTEGA CALIX	HONDURAS	430555	PRMG-HND-23753-2018	Res. 11982 13/04/2018	474
413	ARLETH DEL CARMEN GELVIZ CHACON	VENEZUELA	597861	PRMG-VEN-16876-2017	Res. 11983 13/04/2018	475
414	ARMANDO JOSE MEJIA OROZCO	NICARAGUA	596924	PRMG-NIC-16355-2017	Res. 11984 13/04/2018	476
415	ANDREA PAOLA PADRON HERRERA	VENEZUELA	555957	PRMG-VEN-27357-2018	Res. 11985 13/04/2018	477

416	HEBER JOSE QUERALES MARIN	VENEZUELA	599580	PRMG-VEN-19812-2017	Res. 11986 13/04/2018	478
417	NAIRY MARIAN CAPOTE CARDozo	VENEZUELA	627803	PRMG-VEN-24725-2017	Res. 11987 13/04/2018	479
418	MAURA CAROLINA GUERRERO MORA	VENEZUELA	601543	PRMG-VEN-18104-2017	Res. 11988 13/04/2018	480
419	MARCEL JESUS RODRIGUEZ PALMA	VENEZUELA	549661	PRMG-VEN-16943-2017	Res. 11989 13/04/2018	481
420	ANGEL ANDRES COVA ORTA	VENEZUELA	593774	PRMG-VEN-17000-17	Res. 11990 13/04/2018	482
421	CHRISTOPHER JHOSNEIDER RAMIREZ PEREZ	VENEZUELA	629782	PRMG-VEN-25166-2018	Res. 11991 13/04/2018	483
422	TILIANA MARGARITA LAROSA BRAVO	VENEZUELA	597022	PRMG-VEN-16270-2017	Res. 11992 13/04/2018	484
423	SAUL ENRIQUE OFFERMAN MORENO	VENEZUELA	587501	PRMG-NIC-13044-2017	Res. 11993 13/04/2018	485
424	JOSE GREGORIO MORENO BUENO	VENEZUELA	544388	PRMG-VEN-12179-2017	Res. 11994 13/04/2018	486
425	SUSSY DAIANA CUBIC MARIN	VENEZUELA	590837	PRMG-VEN-16564-2017	Res. 11995 13/04/2018	487
426	LUIS JOSE MERCHANT RAMIREZ	VENEZUELA	624506	PRMG-VEN-23289-2018	Res. 11996 13/04/2018	488
427	KELLY YOHELYREINOSO MEDINA	VENEZUELA	594759	PRMG-VEN-18388-2017	Res. 11997 13/04/2018	489
428	FREDDY ANTONIO PALOMARES QUINTERO	VENEZUELA	542956	PRMG-VEN-19156-2017	Res. 11998 13/04/2018	490
429	JOSE YERENGMY SERRANO REYESV	VENEZUELA	585987	PRMG-VEN-12228-2017	Res. 11999 13/04/2018	491
430	JHONJADE ENRIQUE GARCIA CASTILLO	VENEZUELA	583711	PRMG-VEN-11832-2017	Res. 12000 13/04/2018	492
431	ORLANDO ENRIQUE CHAPARRO RODRIGUEZ	VENEZUELA	593128	PRMG-VEN-14741-2017	Res. 12001 13/04/2018	493
432	JESSY MERCEDES RUIZ GONZALEZ	VENEZUELA	586366	PRMG-VEN-12935-2017	Res. 12002 13/04/2018	494
433	ELCI CORALIA GONZALEZ PALMA	HONDURAS	585809	DOMESTICA	Res. 12170 16/04/2018	495
434	ERNESTO XAVIER CHAVEZ VAZQUEZ	VENEZUELA	191110	PRMG-VEN-4064-2017	Res. 13547 24/04/2018	496
435	ALIONKA KAROLAY BETALLELUZ ARICA	PERU	540561	PRMG-PER-3772-2017	Res. 13548 24/04/2018	497
436	FRANKLIN JAVIER ESTUPIÑAN MARIN	VENEZUELA	633681	PRMG-VEN-28947-2018	Res. 13555 24/04/2018	498
437	MARLEIDYS DE LOS ANGELES BERNE PATIÑO	VENEZUELA	566095	PRT-C	Res. 13556 24/04/2018	499
438	WILLY JULIAN ALARCON SEGURA	PERU	468628	PRMG-PER-7651-2017	Res. 13557 24/04/2018	500
439	WILDER GREGORIO SILVA VILCHEZ	VENEZUELA	445669	Res. 24145 24/08/2015	Res. 407 05/01/2018	501
440	MARBELLA JOSEFINA TORRES LUGO	VENEZUELA	441201	Res. 18598 23/07/2015	Res. 2136 15/01/2018	502

441	VICTOR ORLANDO BURGOS CHACON	VENEZUELA	429337	Res. 14643 19/06/2015	Res. 2139 15/01/2018	503
442	LUISANA VERONICA SAUCE MARTINI	VENEZUELA	438761	Res. 23869 21/08/2015	Res. 417 05/01/2018	504
443	ANGEL ANTONIO NUÑEZ VERA	VENEZUELA	431907	Res. 15340 26/06/2015	Res. 423 05/01/2018	505
444	THABATA DE LOS ANGELES MOLOINA	VENEZUELA	421116	Res. 8224 0/04/2015	Res. 455 05/01/2018	506
445	RONNE OMAR RODRIGUEZ GUARATA	VENEZUELA	418634	Res. 8749 21/04/2015	Res. 406 05/01/2018	507
446	JOSE RENATO CARMONA CAPRILES	VENEZUELA	439943	Res. 18795 24/07/2015	Res. 447 05/01/2018	508
447	WILVER JESUS SILVA VILCHEZ	VENEZUELA	442576	Res. 19350 29/07/2015	Res. 420 05/01/2018	509
448	ALEXANDRA DEL CARMEN TOVAR AGUDELO	VENEZUELA	432239	Res. 16943 08/07/2015	Res. 2138 15/01/2018	510
449	CARLOS JULIO MONTILLA RAMOS	VENEZUELA	430345	Res. 14924 19/06/2015	Res. 398 05/01/2018	511
450	RICARDO MANUEL MORA CASTILLO	VENEZUELA	427643	Res. 14482 19/06/2015	Res. 432 05/01/2018	512
451	JORGE LUIS DURAN VALERA	VENEZUELA	321544	Res. 19834 31/07/2015	Res. 459 05/01/2018	513
452	MARIEL ANDREINA RODRIGUEZ GARCIA	VENEZUELA	445565	Res. 25234 04/09/2015	Res. 416 05/01/2018	514
453	CARLOS IGOR MARTINEZ CAMPOS	VENEZUELA	422352	Res. 8707 21/04/2015	Res. 408 05/01/2018	515
454	ANNELYS PILAR VELASCO MANRIQUE	VENEZUELA	444308	Res. 23171 18/08/2015	Res. 469 05/01/2018	516
455	GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL OSPINA	COLOMBIA	385763	Res. 19679 31/07/2015	Res. 462 05/01/2018	517
456	MARIELA GALLON CHARRIA	COLOMBIA	320967	Res. 14350 18/06/2015	Res.418 05/01/2018	518
457	VERONICA REBECA VILLANUEVA	VENEZUELA	431913	Res. 15177 24/06/2015	Res. 450 05/01/2018	519
458	JEIDY CAROLINA RINCON MENDEZ	VENEZUELA	443105	Res. 26341 15/09/2015	Res. 443 05/01/2018	520
459	FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ	VENEZUELA	436202	Res. 26573 18/06/2015	Res. 2133 05/01/2018	521
460	VIVIAN ANGELICA RODRIGUEZ MORA	VENEZUELA	429382	Res. 13442 12/06/2015	Res. 461 05/01/2018	522
461	KARELVYS CAROLINA VENEGAS RODRIGUEZ	VENEZUELA	425731	Res. 9188 23/04/2015	Res. 446 05/01/2018	523
462	JORGE LUIS MARCANO	VENEZUELA	166777	Res. 23232 18/08/2015	Res. 463 05/01/2018	524
463	BERGALY CAROL CEDEÑO	VENEZUELA	158220	Res. 9328 28/04/2015	Res. 431 05/01/2018	525
464	ONUR BASDAR	TURQUIA	446305	Res. 24167 24/08/2015	Res. 411 05/01/2018	526
465	VICTOR GERARDO BASTOS	VENEZUELA	413527	Res. 1569 21/01/2015	Res. 414 05/01/2018	527

466	DAISY MAGALY LEÓN de BASTOS	VENEZUELA	417947	Res. 11123 14/05/2015	Res. 437 05/01/2018	528
467	LUIS GERARDO PALACIOS NIEVES	VENEZUELA	162332	Res. 24736 26/08/2015	Res. 444 05/01/2018	529
468	SORAIZA RAQUEL VILLALOBOS CARIDAD	VENEZUELA	408932	Res. 13186 11/06/2015	Res. 430 05/01/2018	530
469	ELIANA EMILIA MUÑOZ CHACIN	VENEZUELA	446224	Res. 24338 25/08/2015	Res. 419 05/01/2018	531
470	JORGE ARTURO SANCHEZ	VENEZUELA	422798		Res. 415 05/01/2018	532



**DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE
RESOLUCIONES Y CONSULTAS**



RESOLUCIÓN No. 106-26-DGMM

Panamá, 17 de abril de 2018.

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA
DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY,**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998 se creó la Autoridad Marítima de Panamá y se unificaron las distintas competencias marítimas de la Administración Pública, fungiendo como autoridad marítima suprema de la República de Panamá para ejercer los derechos y dar cumplimiento a las responsabilidades del Estado Panameño dentro del marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 y demás leyes y reglamentaciones vigentes.

Que a su vez, mediante Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, la Dirección Consular y de Naves pasa a formar parte de la estructura orgánica de la misma, bajo el nombre actual, Dirección General de Marina Mercante con las asignaciones respectivas.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 del Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998 modificado por el artículo 187 de la Ley No. 57 de 6 de agosto de 2008, establece que son funciones de la Dirección General de Marina Mercante, ejecutar los actos administrativos relativos al registro de naves en la Marina Mercante Nacional, autorizar cambios en dicho registro y resolver su pérdida por las causales señaladas en la Ley.

Que igualmente corresponde a la Dirección General de Marina Mercante el hacer cumplir, sobre los buques de registro panameño, las normas legales nacionales y aquellas que forman parte de los convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, referentes a la seguridad de la navegación, la seguridad marítima y la prevención y el control de la contaminación del mar.

Que la República de Panamá aprobó el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los buques, 1973, mediante la Ley No. 17 de 9 de noviembre de 1981 y su Protocolo de 1978 (MARPOL 73/78) mediante la Ley No. 1 de 25 de octubre de 1983 y su Protocolo de 1997, mediante la Ley 30 del 26 de marzo de 2003.

Que la Organización Marítima Internacional (OMI), es la autoridad de las Naciones Unidas reguladora del transporte marítimo internacional y ha marcado un hito con la adopción de nuevas prescripciones obligatorias para controlar las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los buques.

Que en el 2011, la Organización Marítima Internacional (OMI), se convirtió en el primer organismo internacional en adoptar medidas de eficiencia energética obligatorias para la totalidad del sector con una serie de prescripciones técnicas y operacionales para buques nuevos y existentes las cuales entraron en vigor en el 2013. Lo que se prevé que para el año 2025 todos los buques nuevos serán unos 30% más eficientes energéticamente que los construidos en 2004.

Que en virtud de las nuevas prescripciones, a partir del año calendario 2019, los buques de arqueo bruto igual o superior a 5000 estarán obligados a recopilar datos sobre el consumo para cada tipo de fueloil que emplean a bordo, así como otros datos adicionales, más específicos, como por ejemplo el hecho técnico de la navegación y su equivalente. Estos buques producen aproximadamente el 85% de las emisiones de CO2 procedentes del transporte marítimo. Los datos que se recolecten permitirán construir una base firme sobre la cual poder tomar decisiones futuras sobre medidas adicionales, más allá de las ya adoptadas por la OMI.

Que las prescripciones fueron adoptadas a través de la Resolución MEPC.278(70) del 28 de octubre de 2016, por el Comité de Protección del Medio Marino (MEPC) de la OMI, durante su 70º periodo de sesiones celebrado del 24 al 28 de octubre de 2016 en Londres, que a su vez fueron adoptadas por esta Dirección General mediante la Resolución No. 106-OMI-196-DGMM de 27 de febrero de 2018. El Secretario General Kitack Lim manifestó que con las nuevas prescripciones envían un mensaje claro que la OMI está preparada para seguir ampliando las medidas técnicas y operacionales para la eficiencia energética del buque que ya existen.

Que los sistemas de recopilación de datos proporcionarán a la OMI información concreta para ayudarle a tomar las decisiones correctas, a la par que servirá para reforzar su credibilidad como el foro más competente y adecuado para la reglamentación del transporte marítimo internacional.

gg 100 M&M



RESOLUCIÓN No. 106-26-DGMM

Pág. 2

Panamá, 17 de abril de 2018.

Que el nuevo sistema obligatorio de recopilación de datos es el primer paso de un planteamiento de tres etapas en el que el análisis de los datos recopilados permitirá sentar la base para un debate inclusivo, objetivo y transparente sobre las políticas en futuros períodos de sesiones de la OMI.

Que las prescripciones de la Resolución MEPC. 278(70) adoptada el 28 de octubre de 2016, añaden la Regla 22: "Recopilación y notificación de los datos sobre el consumo de fueloil del buque", así como nuevos apéndices que explican la información que se ha de presentar a la base de datos sobre el consumo de fueloil de los buques de la OMI y el modelo de la declaración de cumplimiento, que se extenderá al buque una vez que se hayan notificado los datos pertinentes. Otras reglas han sido enmendadas para responder a la nueva prescripción, incluidas las relativas a certificados, reconocimientos y supervisión por el Estado Rector de Puerto.

Que en este sentido, la Regla 22A del Anexo VI del Convenio MARPOL, indica que a partir del año 2019, todo buque de arqueo bruto igual o superior a cinco mil (5,000) toneladas brutas recopilará los datos que se especifican en el apéndice IX de dicho Anexo, entre los que se encuentran el consumo de fueloil u otro tipo en toneladas métricas y los métodos utilizados para recopilar los datos sobre el consumo del fueloil.

Que de igual manera, la Regla 22A acápite 3 del Anexo VI del Convenio MARPOL, señala que en un plazo de tres meses desde el final de cada año civil, el buque notificará a su Administración o a cualquier organización debidamente autorizada por ella, el valor agregado para cada dato específico en el apéndice IX de dicho Anexo, por vía electrónica y con el formato normalizado elaborado por la Organización.

Que en este sentido, la Resolución MEPC. 282(70) adoptada el 28 de octubre de 2016, sobre Directrices de 2016 para la elaboración de un Plan de Gestión de la Eficiencia Energética del Buque (SEEMP), los datos sobre el consumo de fueloil del buque, son datos que deben recopilarse anualmente y notificarse como se especifica en el apéndice IX del Anexo VI del Convenio MARPOL.

Que el numeral 21 del artículo 30 del Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998, modificado por el artículo 187 de la Ley No. 57 de 6 de agosto de 2008, establece que es función del Director General de Marina Mercante "Autorizar, fiscalizar, auditar y controlar, de manera privativa, a las Organizaciones Reconocidas, las Organizaciones de Protección Reconocidas y similares que actúen por delegación del Estado panameño, y reglamentar los procedimientos aplicables a estas. Esta función no podrá ser delegada, sin el previo consentimiento de la Autoridad Marítima de Panamá."

Que en este sentido, esta Dirección General de Marina Mercante considera necesario expedir una Resolución que defina las funciones que serán delegadas a las Organizaciones Reconocidas a fin de que puedan brindar el servicio a las naves de bandera panameña.

Que en virtud de lo antes mencionado y tomando en consideración el alto grado de responsabilidad que conlleva el servicio brindado por estas compañías, esta Dirección General de Marina Mercante,

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR las siguientes funciones a las Organizaciones Reconocidas que ya tengan funciones delegadas por esta Administración bajo el Anexo VI, Capítulo 4, del Convenio MARPOL:

- a. Confirmar que todo buque de bandera panameña de 5000 GRT o más mantiene a bordo un Plan de Gestión de la Eficiencia Energética tal como lo establece la Regla 22A del Anexo VI del Convenio MARPOL.
- b. Emitir una "Confirmación de Cumplimiento" que indique que el buque cumple con el punto anterior.
- c. Verificar y determinar si la data reportada por los buques de bandera panameña de 5000 GRT o más cumple con lo establecido en la Regla 22A del Anexo VI del Convenio MARPOL.
- d. Emitir una recomendación a la Administración indicando si el buque cumple o no para la emisión de una Declaración de Cumplimiento.
- e. Remitir a la Administración un reporte consolidado de la data recopilada sobre el consumo de fueloil de los buques de bandera panameña 5000 GRT o más

cc: 125 MAMT

RESOLUCIÓN No. 106-26-DGMM

Pág. 3

Panamá, 17 de abril de 2018.

SEGUNDO: La Dirección General de Marina Mercante, luego de haber recibido la información por parte de la Organización Reconocida, procederá a emitir de acuerdo a la recomendación brindada, la Declaración de Cumplimiento del Consumo de fueloil a la nave, con validez según los parámetros establecidos en la Regla 9 del Anexo VI del Convenio MARPOL, adoptada mediante la Resolución MEPC. 278 (70) de 28 de octubre de 2016, relativa a la duración y validez de los certificados y declaraciones de cumplimiento sobre la notificación del consumo fueloil de los buques.

TERCERO: **SEÑALAR** que esta Dirección General, a través de la Oficina de Segumar-Panamá, regulará mediante circulares, los aspectos técnicos referentes a los servicios detallados en el Artículo Primero de la presente Resolución, por lo cual se les dará las debidas comunicaciones a las Organizaciones Reconocidas sobre las regulaciones emitidas.

CUARTO: **ADVERTIR** que las Organizaciones Reconocidas solo podrán prestar los servicios delegados en el Artículo Primero de esta Resolución.

QUINTO: **COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a todos los Departamentos de la Dirección General de Marina Mercante, a las Oficinas Internacionales autorizadas por la Autoridad Marítima de Panamá y a los Consulados.

SEXTO: **ADVERTIR** que esta Resolución deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

SÉPTIMO: **INFORMAR** que esta Resolución rige a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998.
Ley No. 57 de 6 de agosto de 2008.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


MARGARETH J. MOSQUERA T.
Directora General Encargada

MJMT/TC/GF
50 98 648





**DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE
RESOLUCIONES Y CONSULTAS**



RESOLUCIÓN No. 106-27-DGMM

Panamá, 17 de abril de 2018.

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA
DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY,**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998 se creó la Autoridad Marítima de Panamá y se unificaron las distintas competencias marítimas de la Administración Pública, fungiendo como autoridad marítima suprema de la República de Panamá para ejercer los derechos y dar cumplimiento a las responsabilidades del Estado Panameño dentro del marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 y demás leyes y reglamentaciones vigentes.

Que a su vez, mediante Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, la Dirección Consular y de Naves pasa a formar parte de la estructura orgánica de la misma, bajo el nombre actual, Dirección General de Marina Mercante con las asignaciones respectivas.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 del Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998 modificado por el artículo 187 de la Ley No. 57 de 6 de agosto de 2008, establece que son funciones de la Dirección General de Marina Mercante, ejecutar los actos administrativos relativos al registro de naves en la Marina Mercante Nacional, autorizar cambios en dicho registro y resolver su pérdida por las causales señaladas en la Ley.

Que igualmente corresponde a la Dirección General de Marina Mercante el hacer cumplir, sobre los buques de registro panameño, las normas legales nacionales y aquellas que forman parte de los convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, referentes a la seguridad de la navegación, la seguridad marítima y la prevención y el control de la contaminación del mar.

Que la República de Panamá aprobó el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los buques, 1973, mediante la Ley No. 17 de 9 de noviembre de 1981 y su Protocolo de 1978 (MARPOL 73/78) mediante la Ley No. 1 de 25 de octubre de 1983 y su Protocolo de 1997, mediante la Ley 30 del 26 de marzo de 2003.

Que la Organización Marítima Internacional (OMI), es la autoridad de las Naciones Unidas reguladora del transporte marítimo internacional y ha marcado un hito con la adopción de nuevas prescripciones obligatorias para controlar las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los buques.

Que en el 2011, la Organización Marítima Internacional (OMI), se convirtió en el primer organismo internacional en adoptar medidas de eficiencia energética obligatorias para la totalidad del sector con una serie de prescripciones técnicas y operacionales para buques nuevos y existentes las cuales entraron en vigor en el 2013. Lo que se prevé que para el año 2025 todos los buques nuevos serán unos 30% más eficientes energéticamente que los construidos en 2004.

Que en virtud de las nuevas prescripciones, a partir del año calendario 2019, los buques de arqueo bruto igual o superior a 5000 estarán obligados a recopilar datos sobre el consumo para cada tipo de fueloil que emplean a bordo, así como otros datos adicionales, más específicos, como por ejemplo el hecho técnico de la navegación y su equivalente. Estos buques producen aproximadamente el 85% de las emisiones de CO2 procedentes del transporte marítimo. Los datos que se recolecten permitirán construir una base firme sobre la cual poder tomar decisiones futuras sobre medidas adicionales, más allá de las ya adoptadas por la OMI.

Que las prescripciones fueron adoptadas a través de la Resolución MEPC.278(70) del 28 de octubre de 2016, por el Comité de Protección del Medio Marino (MEPC) de la OMI, durante su 70º periodo de sesiones celebrado del 24 al 28 de octubre de 2016 en Londres, que a su vez fueron adoptadas por esta Dirección General mediante la Resolución No. 106-OMI-196-DGMM de 27 de febrero de 2018. El Secretario General Kitack Lim manifestó que con las nuevas prescripciones envían un mensaje claro que la OMI está preparada para seguir ampliando las medidas técnicas y operacionales para la eficiencia energética del buque que ya existen.

Que los sistemas de recopilación de datos proporcionarán a la OMI información concreta para ayudarle a tomar las decisiones correctas, a la par que servirá para reforzar su credibilidad como el foro más competente y adecuado para la reglamentación del transporte marítimo internacional.

Sra. M. M. M.


RESOLUCIÓN No. 106-27-DGMM

Pág. 2

Panamá, 17 de abril de 2018.

Que el nuevo sistema obligatorio de recopilación de datos es el primer paso de un planteamiento de tres etapas en el que el análisis de los datos recopilados permitirá sentar la base para un debate inclusivo, objetivo y transparente sobre las políticas en futuros períodos de sesiones de la OMI.

Que las prescripciones de la Resolución MEPC. 278(70) adoptada el 28 de octubre de 2016, añaden la Regla 22: "Recopilación y notificación de los datos sobre el consumo de fueloil del buque", así como nuevos apéndices que explican la información que se ha de presentar a la base de datos sobre el consumo de fueloil de los buques de la OMI y el modelo de la declaración de cumplimiento, que se extenderá al buque una vez que se hayan notificado los datos pertinentes. Otras reglas han sido enmendadas para responder a la nueva prescripción, incluidas las relativas a certificados, reconocimientos y supervisión por el Estado Rector de Puerto.

Que en este sentido, la Regla 22A del Anexo VI del Convenio MARPOL, indica que a partir del año 2019, todo buque de arqueo bruto igual o superior a cinco mil (5,000) toneladas brutas recopilará los datos que se especifican en el apéndice IX de dicho Anexo, entre los que se encuentran el consumo de fueloil u otro tipo en toneladas métricas y los métodos utilizados para recopilar los datos sobre el consumo del fueloil.

Que de igual manera, la Regla 22A acápite 3 del Anexo VI del Convenio MARPOL, señala que en un plazo de tres meses desde el final de cada año civil, el buque notificará a su Administración o a cualquier organización debidamente autorizada por ella, el valor agregado para cada dato específico en el apéndice IX de dicho Anexo, por vía electrónica y con el formato normalizado elaborado por la Organización.

Que en este sentido, la Resolución MEPC. 282(70) adoptada el 28 de octubre de 2016, sobre Directrices de 2016 para la elaboración de un Plan de Gestión de la Eficiencia Energética del Buque (SEEMP), los datos sobre el consumo de fueloil del buque, son datos que deben recopilarse anualmente y notificarse como se especifica en el apéndice IX del Anexo VI del Convenio MARPOL.

Que actualmente, existen compañías que pueden brindar los servicios a los buques de 5000 GRT o más para el cumplimiento de la Regulación 22A del Anexo VI del Convenio MARPOL.

Que estas compañías mantienen entre otras cosas, procesos de verificación optimizados, reducción de carga administrativa innecesaria y el ahorro de recursos a los buques de bandera panameña.

Que esta Dirección General por medio de la Resolución No. 106-14-DGMM del 18 de marzo de 2008, creó el Comité de Evaluación Técnica el cual tiene entre otras funciones resolver solicitudes técnicas de la Dirección General, recomendar normas, requisitos y procedimientos técnicos internos y externos para las diferentes solicitudes; además de recomendar a la Dirección General la aprobación o rechazo de compañías que requieran brindar un servicio específico a bordo de buques de Bandera Panameña o de cualquier otro buque que se encuentre en el territorio nacional.

Que en virtud de lo antes mencionado y tomando en consideración el alto grado de responsabilidad que conlleva el servicio brindado por estas compañías, esta Dirección General de Marina Mercante,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el marco regulatorio para la autorización de compañías que se dediquen a brindar a las naves de bandera panameña de 5000 GRT o más, los siguientes servicios:

- a. Confirmar que todo buque de bandera panameña de 5000 GRT o más mantiene a bordo un Plan de Gestión de la Eficiencia Energética tal como lo establece la Regla 22A del Anexo VI del Convenio MARPOL.
- b. Notificar a la Dirección General de Marina Mercante, el cumplimiento del punto anterior por parte del buque, para que esta Administración emita una "Confirmación de Cumplimiento" que indique que el buque cumple con el mismo.
- c. Verificar y determinar si la data reportada por los buques de bandera panameña de 5000 GRT o más cumple con lo establecido en la Regla 22A del Anexo VI del Convenio MARPOL.
- d. Emitir una recomendación a la Administración indicando si el buque cumple o no para la emisión de una Declaración de Cumplimiento.
- e. Remitir a la Administración un reporte consolidado de la data recopilada sobre el consumo de fueloil de los buques de bandera panameña 5000 GRT o más.

EE 106-27-DGMM

**RESOLUCIÓN No. 106-27-DGMM**

Pág. 3

Panamá, 17 de abril de 2018.

SEGUNDO: Las Compañías que deseen ser autorizadas deberán presentar su solicitud ante la Dirección General de Marina Mercante, adjuntando los siguientes documentos:

1. Memorial presentado ante la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá, a través de abogado idóneo.
2. Poder original debidamente autenticado y legalizado a favor de abogado idóneo para ejercer en la República de Panamá.
3. Certificado original de Registro de la Compañía, donde conste la existencia y las personas, representantes legales o apoderados autorizados para actuar en su nombre. En caso de sociedades extranjeras, los documentos deberán estar debidamente autenticados por Consul panameño o apostillados.
4. Implantación y mantenimiento de normas de calidad reconocidas a nivel internacional como mínimo ISO 14065.
5. Brochure con la información de la compañía.
6. Procedimientos documentados utilizados para realizar los servicios detallados en el Artículo Primero de esta Resolución.
7. Copia de la póliza de seguro de daños y perjuicios a terceros.
8. Hoja de vida y evidencia objetiva de la competencia y entrenamiento del personal que llevará a cabo los servicios detallados en el Artículo Primero de esta Resolución.
9. Descripción de la manera en que será almacenada la información y evidencia de los niveles de seguridad de los servidores (Secure Server Certificate).
10. Cualquier otro documento que requiera la Administración.

TERCERO: Las solicitudes serán evaluadas por los Departamentos de Resoluciones y Consultas, y luego por la Oficina de Segumar-Panamá, el cual emitirá sus observaciones al Comité de Evaluación Técnica creado mediante Resolución No. 106-14-DGMM del 18 de marzo de 2008.

El Comité de Evaluación Técnica evaluará las solicitudes de estas compañías y recomendará al Director General de Marina Mercante, mediante Acta la aprobación o no de la solicitud y la Dirección General de Marina Mercante procederá a emitir una Resolución motivada en la cual reconoce o rechaza la solicitud.

CUARTO: **SEÑALAR** que esta Dirección General, emitirá una Circular de Marina Mercante, listando a las compañías aprobadas para brindar los servicios detallados en esta Resolución.

QUINTO: **SEÑALAR** que esta Dirección General, a través de la Oficina de Segumar-Panamá, regulará en su momento mediante circulares, los aspectos técnicos referentes a los servicios detallados en el Artículo Primero de esta Resolución, por lo cual, se les dará las debidas comunicaciones a las Compañías sobre las regulaciones emitidas.

SEXTO: La Dirección General de Marina Mercante podrá cancelar de oficio las autorizaciones otorgadas a las Compañías reguladas en esta Resolución, en los siguientes casos:

1. Cuando la Compañías incumplan con las funciones, obligaciones y finalidades para las que fueron autorizadas.
2. Si en la constitución de la sociedad, en su personal o en el método de operaciones, se demostrase incompatibilidad con las actividades que realiza, o conflicto de intereses con las disposiciones legales vigentes.
3. Cuando hayan incurrido en falsedad o hayan suministrado información que no sea real al momento de solicitar la autorización o después de ser otorgada.
4. Cuando sea recomendado por el Comité de Evaluación Técnica que sea designado a fin de evaluar su desempeño.

56 120 *MAR*

RESOLUCIÓN No. 106-27-DGMM
Pág. 4

Panamá, 17 de abril de 2018.

5. Cuando sus actividades se desarrollen en detrimento de intereses de la Marina Mercante Nacional o afecten el interés público.
6. Por disolución o quiebra de la compañía.
7. Por la infracción de cualquier norma vigente o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, así como cualquier directriz emitida por la Dirección General de Marina Mercante.

SÉPTIMO: **COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a todos los Departamentos de la Dirección General de Marina Mercante, a las Oficinas Internacionales autorizadas por la Autoridad Marítima de Panamá y a los Consulados.

OCTAVO: **INFORMAR** que esta Resolución rige a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998.

Ley No. 57 de 6 de agosto de 2008.

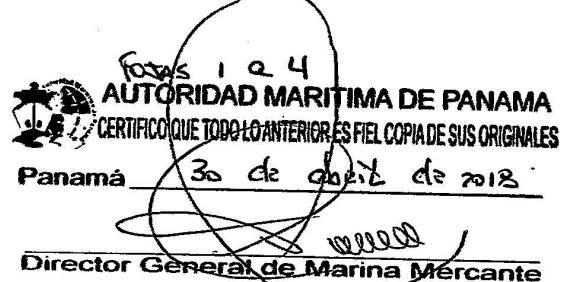
Resolución No. 106-14-DGMM de 18 de marzo de 2008.

Resolución No. 106-37-DGMM de 1 de septiembre de 2008.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


MARGARETH J. MOSQUERA T.
Directora General Encargada

MJMT/TC/GF
P. 55 620





Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

RESOLUCION No. 035/2018

Autoridad de Turismo de Panamá

De 6 de ABRIL de 2018

María Pérez 3/may/18
FECHA

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 2/99 de 22 de enero de 1999, modificada por la Resolución 29/09 del 10 de junio de 2009, la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, actual Autoridad de Turismo de Panamá, resolvió aprobar la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa CALPAN, S.A., inscrita a Ficha 309628, Rollo 48063, Imagen 0046, del Registro Público de Panamá, para el desarrollo de la actividad de Hostal Familiar denominado COCOMO ON THE SEA, en Isla Colón, Provincia de Bocas del Toro. Y la empresa podrá gozar de los incentivos fiscales establecidos en el Artículo 17 de la Ley 8 de 1994.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-0012-18, el Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Dirección de Inversiones Turísticas, solicita la realización de los trámites administrativos pertinentes, para dejar sin efecto la Resolución No. 2/99 de 22 de enero de 1999, por la cual se le otorga incentivos y beneficios fiscales a la empresa CALPAN, S.A., porque la empresa a través de su apoderado legal, solicitó la cancelación de su registro, pues cesará sus operaciones en la República de Panamá y que por eso no cumplió con el tiempo establecido para la renovación de la fianza de cumplimiento que se encuentra vencida desde el 6 de septiembre de 2017.

Que consta a foja 576 del expediente solicitud de cancelación del registro nacional de turismo, presentado por el apoderado legal de la empresa CALPAN, S.A., debido a que dicha empresa cancelará sus operaciones en la República de Panamá y que por esa misma razón no se cumplió con el tiempo establecido con la presentación anual de la fianza a favor de la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que de acuerdo a lo expuesto en el memorando No.119-1-RNT-0012-18, emitido por el Departamento de Registro Nacional de Turismo, según consta en el registro sistematizado de la Dirección de Inversiones, la empresa no cuenta con reporte de liquidación, según el registro que se lleva hace menos de 6 años. Dicho reporte consta a foja 577 del expediente.

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente de la empresa CALPAN, S.A., en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril del 2015.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa CALPAN, S.A., inscrita a Ficha 309628, Rollo 48063, Imagen 0046, del Registro Público de Panamá, por solicitud de la empresa que señala que cesará sus operaciones en la República de Panamá.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución No. 2/99 de 22 de enero de 1999 y la Resolución No. 29/09 del 10 de junio de 2009.

TERCERO: ORDENAR la publicación de esta resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

PARÁGRAFO INFORMAR a la empresa CALPAN, S.A., que contra la presente resolución cabe el recurso de reconsideración ante la suscrita Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el Recurso de Apelación ante el Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

ORDENAR al Registro Nacional de Turismo que oficie copia de la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, Autoridad Nacional de Aduanas y Contraloría General de la República, para los fines correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, Resolución No. 2/99 de 22 de enero de 1999 y la Resolución No. 29/09 del 10 de junio de 2009.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Gina Valderrama
GINA VALDERRAMA
Directora de Inversiones Turísticas

GV/mb/drm
023

Autoridad de Turismo de Panamá

Notificó a Panamá a los _____ días del mes de _____
a las _____ horas y a los _____ minutos
Notificó el Sr.(a) _____ de la _____
y ante la _____

SE NOTIFICA POR ESCRITO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PATRONATO DEL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO DE EMERGENCIAS 9-1-1

RESOLUCION N° 043-18

(de 28 de marzo de 2018)

"Por medio de la cual el Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias 9-1-1, modifica el artículo 98 y 99 del Reglamento Interno de Personal del SUME 9-1-1.

**EL PATRONATO DEL SISTEMA ÚNICO
DE MANEJO DE EMERGENCIAS 9-1-1**

En uso de sus facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 44 de 31 de octubre de 2007, se creó el Sistema Único de Manejo de Emergencias 9-1-1, en adelante SUME 9-1-1, para la planificación, asistencia, dirección y supervisión de las acciones para la atención integral y oportuna de las emergencias, bajo esquemas de calidad, innovación, desarrollo de habilidades competitivas, dominio de nuevas tecnologías de información y comunicación, aprendizaje significativo y promoción de programas de mejora continua.

Que el SUME 9-1-1, creado mediante Ley 44 de 31 de octubre de 2007, cuenta con un Patronato establecido para su dirección, organización y administración.

Que el Patronato del SUME 9-1-1, mediante Resolución No. 001 SUME 9-1-1 de 12 de febrero de 2010, aprobó el Reglamento Interno de Personal que regula una adecuada comprensión de tales derechos, deberes y responsabilidades por parte de los servidores públicos, tanto subalternos como directivos.

Que de acuerdo al artículo 12, numeral 1 de la Ley 44 de 2007, son funciones del Patronato establecer su estructura orgánica y el modelo de gestión que hagan posible el cumplimiento de los objetivos del SUME 9-1-1. En este sentido y para la buena marcha del SUME 9-1-1 se hace indispensable que la reglamentación se vaya adecuando a las necesidades actuales que van surgiendo con el pasar del tiempo.

Que el SUME 9-1-1 opera las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana y en ocasiones se hace necesario que el personal administrativo ejerza sus funciones fuera de su jornada ordinaria para garantizar la efectividad del servicio que se presta el sistema 24/7. Al respecto se observa que la reglamentación actual pudiera estar favoreciendo a que la jornada extraordinaria sea vista como una forma de obtener beneficios económicos en cuanto a que se cubren los gastos en concepto de alimentación y de transporte por lo que debe regularse para evitar que la Jornada extraordinaria sea utilizada como un mecanismo habitual para generar algún tipo de beneficio sin perder de vista de que en algunas ocasiones es necesaria la misma.

Que actualmente los gastos en concepto de alimentación a cubrirse en la jornada extraordinaria están contemplados en el artículo 98 del Reglamento Interno de Personal del SUME 9-1-1 el cual señala lo siguiente:

ARTÍCULO 98: DE LOS GASTOS EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN.

Cuando el servidor público incurra en gastos en concepto de alimentación por la realización de trabajos durante jornada extraordinaria el Patronato procurará cubrir los mismos, según lo dispuesto en la tabla de viáticos.

LEGAL 9-1-1

Vo.Bo.

REPRESENTACIÓN EJECUTIVA
SUME 9-1-1

Vo. Bo.

M.J.

Resolución N° 043-18
Pág. 2

Cuando los funcionarios administrativos que laboren ininterrumpidamente en jornadas que superen las 6:00 de la tarde, además del tiempo compensatorio tendrán derecho al pago de alimentación según la tarifa que establezca la Contraloría General de la República.

Que por su parte los gastos en concepto de transporte a cubrirse en la jornada extraordinaria están actualmente contemplados en el artículo 99 del Reglamento Interno de Personal del SUME 9-1-1 el cual señala lo siguiente:

ARTÍCULO 99: DE LOS GASTOS EN CONCEPTO DE TRANSPORTE.

Cuando el servidor público trabaje en jornada extraordinaria se le reconocerá por gastos de transporte, según el área geográfica el valor de la tarifa de transporte, según el área geográfica el valor de la tarifa de transporte selectivo del centro de trabajo al lugar de residencia, si la institución no provee el transporte.

En aquellos casos donde un colaborador fuera de su jornada ordinaria sea requerido para realizar trabajos especiales cuya realización debe darse de forma inmediata, se le reconocerá en concepto de gastos de transporte el valor de la tarifa de transporte selectivo de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre vigente que corresponda al área geográfica, siempre que tenga que trasladarse de su residencia al centro de trabajo o de su residencia al lugar donde se requieren sus servicios.

Que en vista a lo anterior, el Patronato en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2018, consideró y aprobó la modificación del artículo 98 y 99 del Reglamento Interno de Personal del SUME 9-1-1.

Por lo que en consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: SE MODIFICA el Artículo 98 de la Sección 7 "La Jornada de Trabajo y el Tiempo Compensatorio", Capítulo II "Asistencia y Puntualidad" del Título II "Administración de Recursos Humanos", el cual quedará así:

ARTÍCULO 98: DE LOS GASTOS EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN.

Cuando el servidor público incurra en gastos en concepto de alimentación por la realización de trabajos durante jornada extraordinaria el Patronato procurará cubrir los mismos, según lo dispuesto en la tabla de viáticos.

Cuando los funcionarios administrativos que laboren ininterrumpidamente en jornadas que superen las tres (3) horas extraordinarias, además del tiempo compensatorio tendrán derecho al pago de alimentación según la tarifa que establezca la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: SE MODIFICA el Artículo 99 de la Sección 7 "La Jornada de Trabajo y el Tiempo Compensatorio", Capítulo II "Asistencia y Puntualidad" del Título II "Administración de Recursos Humanos", el cual quedará así:

Artículo 99: DE LOS GASTOS EN CONCEPTO DE TRANSPORTE.

Cuando el servidor público trabaje en jornada extraordinaria se le reconocerá por gastos de transporte, según el área geográfica el valor de la tarifa de transporte selectivo del centro de trabajo al lugar de residencia, hasta un máximo de CINCO BALBOAS (B/.5.00), si la institución no provee el transporte.

LEGAL 9-1-1
Vo.Bo.

DIRECCIÓN EJECUTIVA
SUME 9-1-1
Vo. Bo.

ML.

En aquellos casos donde un colaborador fuera de su jornada ordinaria sea requerido para realizar trabajos especiales cuya realización debe darse de forma inmediata, se le reconocerá en concepto de gastos de transporte el valor total sin límite de monto de la tarifa de transporte selectivo de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre vigente tanto de ida como de vuelta que corresponda al área geográfica, siempre que tenga que trasladarse de su residencia al centro de trabajo o de su residencia al lugar donde se requieren sus servicios y viceversa.

TERCERO: Esta Resolución Rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 31 de octubre de 2007.

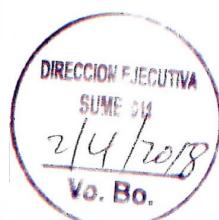
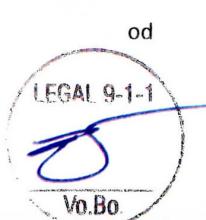
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



DENNIS ALLEN FRÍAS
Presidente del Patronato SUME 9-1-1



GIL R. FÁBREGA SÁNCHEZ
Director Ejecutivo y
Secretario del Patronato SUME 9-1-1.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS (SIACAP)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (CODA)

AVISO DE ACTO PÚBLICO

ETAPA DE PRECALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA FIRMA INDEPENDIENTE DE AUDITORES PARA LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021

El Consejo de Administración del SIACAP de la República de Panamá, debidamente facultado por la Ley N° 8 de 6 de febrero de 1997, invita a las empresas interesadas en participar para la selección de la firma Independiente de Auditores que realizará la auditoría de cuentas y de manejo de los recursos del SIACAP, para los años 2019, 2020 y 2021.

Los interesados podrán descargar desde la página www.siacap.gob.pa el Documento de Precalificación y/o solicitarlo mediante correo electrónico a info@siacap.gob.pa a partir del 7 de mayo de 2018. Este documento contiene todos los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros que deberán cumplir los participantes en la Etapa de Precalificación.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria, hasta la fecha de la homologación, los interesados podrán realizar consultas y formular observaciones por escrito a la Secretaría Ejecutiva del SIACAP, en el local 7 del Edificio Plaza América, Calle Jorge Zarak (frente a Tandor), entre Vía España y Vía Fernández de Córdoba; teléfonos (507) 500-2600 y (507) 500-2601 o mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: mleon@siacap.gob.pa

El día 21 de mayo de 2018, a las 10:00 a.m. en el Salón de Capacitación local 15 de la Secretaría Ejecutiva del SIACAP, se realizará una reunión de homologación para todos los interesados en participar en el Acto Público de Precalificación, con el propósito de absolver consultas y formular observaciones, así como aclarar cualquier aspecto del Documento de Precalificación.

La entrega y recepción de las solicitudes de los proponentes será el día 11 de junio de 2018 desde las 9:00 a.m. hasta las 9:59 a.m., en el Salón de Capacitación, local 15 de la Secretaría Ejecutiva del SIACAP. Seguidamente, el Acto Público de Precalificación iniciará a las 10:00 a.m.

Presidente del Consejo de Administración del SIACAP

AVISOS

Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial, que la señora **ISELA LOO WEN**, con cédula de identidad personal 3-738-489, con establecimiento comercial denominado **NUEVO MINI SÚPER ALAN**, ubicado en la provincia de Veraguas, distrito de Santiago, corregimiento de Santiago Cabecera, urbanización Calle Décima, por la entrada de la barriada Don Bosco, calle principal, con aviso de operación 3-738-489-2015-481551, le traspasa a la señora **ITZA YARITZEL PAREDES PINTO**, con cédula de identidad personal 9-736-2216. L. 202-102873250. Primera publicación.

EDICTOS

**REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO #012-18**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que la señora **ELIDA BONILLA DE BERNAL**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula 2-52-654, con domicilio en El Cristo, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, ha solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Finca 2941, Rollo 345, Folio 224, ubicado en Calle Estudiante, Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Finca 11927, Tomo 1713, Folio 100, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Jorge Cedeño.

Sur: Folio Real 33833, Código de Ubicación 2003, propiedad de Rolando Robinet Cedeño.

Este: Calle 4° y Finca 11927, Tomo 1713, Folio 100, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Rafael Ortega.

Oeste: Finca 11927, Tomo 1713, Folio 100, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Jorge Cedeño.

Descripción de lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo S18°36'W, limita con Finca 11927, Tomo 1713, Folio 100, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Rafael Ortega y mide 21.57mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S69°59'W, limita con Calle 4° y mide 29.87mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo N30°26'W, limita con Folio Real 33833, Código de Ubicación 2003, propiedad de Rolando Robinet Cedeño y mide 21.36mts., del punto cuatro (4) al punto cinco (5) con rumbo N51°49'W, limita con Folio Real 33833, Código de Ubicación 2003, propiedad de Rolando Robinet Cedeño y mide 37.62mts., del punto cinco (5) al punto seis (6) con rumbo N20°51'E, limita con Finca 11927, Tomo 1713, Folio 100, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Jorge Cedeño y mide 27.77mts., del punto seis (6) al punto siete (7) con rumbo S60°25'E, limita con Finca 11927, Tomo 1713, Folio 100, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Jorge Cedeño y mide 59.66mts., del punto siete (7) al punto ocho (8) con rumbo N04°44'E, limita con Finca 11927, Tomo 1713, Folio 100, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Jorge Cedeño y mide 31.90mts., del punto ocho (8) al punto nueve (9) con rumbo N18°10'E, limita con Finca 11927, Tomo 1713, Folio 100, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Jorge Cedeño y mide 5.60mts., del punto nueve (9) al punto diez (10) con rumbo N74°07'E, limita con Finca 11927, Tomo 1713, Folio 100, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Jorge Cedeño y mide 2.50mts., del punto diez (10) al punto uno (1) con rumbo S08°32'E, limita con Finca 11927, Tomo 1713, Folio 100, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Rafael Ortega y mide 45.60mts.

El área del terreno solicitado es de 2,250.33mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Corregiduría de El Cristo, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

(fdo.)

Licdo. Jorge Luis Herrera
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(fdo.)

Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 16 de marzo de 2018.

Yatcenia D. de Tejera
Licda. YATCENIA D. DE TEJERA
Secretaria General



GACETA OFICIAL

Liquidación: 1521908

**REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO #14-18**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que el señor **ENRIQUE SAENZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula 2-32-166, con domicilio en El Cristo, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, ha solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Finca 11987, Tomo 1713, Folio 282, ubicado en El Cristo, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Finca 11987, Tomo 1713, Folio 282, ocupada por Bonifacio Bernal.

Sur: Finca 11987, Tomo 1713, Folio 282, ocupado por Enrique Sáenz.

Este: Terreno Nacional Ernesto Gutiérrez y Finca 11987, Tomo 1713, Folio 282, ocupado por Bonifacio Bernal.

Oeste: Calle Central

Descripción de lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo N73°46'E, limita con Finca 11987, Tomo 1713, Folio 282, ocupada por Enrique Sáenz y mide 36.38mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo N20°26'W, limita con Calle Central y mide 49.30mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo N71°48'E, limita con Finca 11987, Tomo 1713, Folio 282, ocupada por Bonifacio Bernal y mide 35.33mts., del punto cuatro (4) al punto uno (1) con rumbo S21°33'E, limita con Terreno Nacional Ernesto Gutiérrez y Finca 11987, Tomo 1713, Folio 282, ocupado por Bonifacio Bernal y mide 50.60mts.

El área del terreno solicitado es de 1,786.53mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Corregiduría de El Cristo, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

(fdo.)
Licdo. Jorge Luis Herrera
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(fdo.)
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 11 de abril de 2018.

Yatcenia D. de Tejera
Licda. YATCENIA D. DE TEJERA
Secretaría General



GACETA OFICIAL

Liquidación: 152190M

**REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO #17-18**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que los señores **CINTHYA EDITH GUEVARA DE OBALDIA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, empleada de la empresa privada, con cédula 4-117-518, con domicilio en calle La Lunita, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce y **DESIDERIO OBALDIA CARRASCO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, independiente, con cedula 2-76-481, con domicilio en Calle La Lunita, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, ha solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Finca 967, Tomo 137, Folio 74, ubicado en Calle La Lunita, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Finca 967, Tomo 137, Folio 74, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por José Loreto, Joaquín López y Abdíel De León.

Sur: Finca 18608, Código de Ubicación 2002, propiedad de Cielo Berbey Pinzón y Finca 967, Tomo 137, Folio 74, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Vielka Vargas González.

Este: Calle sin nombre

Oeste: Calle sin nombre

Descripción de lote: del punto uno (1) al punto dos (2) con rumbo N06°08'59"E, limita con Calle sin nombre y mide 37.53mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S65°58'22"E, limita con Finca 967, Tomo 137, Folio 74, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por José Loreto, Joaquín López y mide 21.21mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo N11°52'13"E, limita con Finca 967, Tomo 137, Folio 74, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Joaquín López y mide 3.50mts., del punto cuatro (4) al punto cinco (5) con rumbo S68°18'25", limita con Finca 967, Tomo 137, Folio 74, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Abdíel De León y mide 35.33mts., del punto cinco (5) al punto seis (6) con rumbo S15°54'32"W, limita con Calle sin nombre y mide 34.60mts., del punto seis (6) al punto uno (1) o punto de partida con rumbo N73°18'27"W, limita con Finca 18608, Código de Ubicación 2002, propiedad de Cielo Berbey Pinzón y Finca 967, Tomo 137, Folio 74, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Vielka Vargas González y mide 49.54mts

El área del terreno solicitado es de 1,890.37mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Corregiduría de Barrios Unidos, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

(fdo.)
Licdo. Jorge Luis Herrera
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(fdo.)
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 18 de abril de 2018.

Yatcenia D. de Tejera
Licda. YATCENIA D. DE TEJERA
Secretaria General



GACETA OFICIAL
1521906
Liquidación:



Alcaldía Municipal

EDICTO No. 01

La suscrita Alcaldesa Municipal del Distrito de Chagres, Provincia de Colón,

HACE SABER AL PÚBLICO:

Que el **CENTRO CRISTIANO PALABRA DE VIDA**, cuyo representante legal es el señor **Carlos Caballero Donado**, con cédula de identidad personal No.3-64-2058, ha solicitado a esta Alcaldía del Distrito de Chagres, mediante solicitud con fecha 26 de febrero de 2018, la adjudicación a TITULO ONEROSO de **OHAS.+408.10 M2**, localizado en la Finca No.8670, Tomo: 1675, Folio 396, ubicado en el Corregimiento de Piña, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL
SUR: CALLE A LA UNION DE PIÑA
ESTE: TERRENO NACIONAL
OESTE: TERRENO MUNICIPAL OCUPADO POR
FLORENTINO ARROYO

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho de la Alcaldía de Chagres, hoy uno (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 10:00 de la mañana, por el término de quince (15) días.

Copia del mismo se entregará al interesado, para que lo haga público en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del CODIGO AGRARIO.

Chagres, 1 de marzo de 2018.

Mirela Abrego
MIRELA ABREGO G.

Alcaldesa del Distrito de Chagres.



Orilia A. de Nereira
ORILIA A. DE NEREIRA
Secretaria.

GACETA OFICIAL

Liquidación: 6770683

EDICTO No. 27

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A): ITZA DOLORES ORTEGA DE DIAZ, ELIZABETH ANAYS MONTERO SANCHEZ, LUIS ENRIQUE ORTEGA SANCHEZ Y AILEEN DE LOURDES SANCHEZ, panameños mayores de edad, portadores de la cedula de identidad personal No. 8-294-23, 8-708-1600, 8-277-111, y 8-220-2397, todos con domicilio en el Distrito de La Chorrera, Barrio Balboa, Calle Prestán, Casa No. 4085.

En sus propio nombre y en representación de sus propia persona

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE PRESTÁN, de la Barriada BARRIO BALBOA, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde HAY UNA CONSTRUCCION, distingue con el numero y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: CALLE PRESTAN CON: 11.08 MTS

RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104

SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 10.90 MTS

RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104,

ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 42.53 MTS

RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104,

OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 41.78 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS

CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (439.32 MTS.2).....

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de marzo de dos mil dieciocho.-

ALCALDE:

(FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO:

(FDO.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, catorce (14) de marzo de
dos mil dieciocho.-



GACETA OFICIAL

Liquidación 202-102771/20

EDICTO No. 40

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A): MELVA ROSA ORTEGA LUNA, mujer, panameña, mayor de edad,
soltera, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-235-1784, residente en Villa Costa De
Oeste, Casa No. G-28, Calle 8, Celular No. 6774-0299.

En su propio nombre y en representación de su propia persona

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE CUCHI Y CALLE YENI, de la Barriada POTRERO GRANDE, Corregimiento EL COCO, donde HAY UNA CONSTRUCCION, distingue con el numero y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, CON: 20.59 MTS
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA

SUR: CALLE CUCHI CON: 17.76 MTS

ESTE: CALLE YENI CON: 40.58 MTS

RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, CON: 45.66 MTS
OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA
AREA TOTAL DE TERRENO: OCHOCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON
SETENTA Y UNO DECIMETROS CUADRADOS (815.71 MTS.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de marzo de dos mil dieciocho.-

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO: (FDO.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintiséis (26) de marzo de
dos mil dieciocho.-


LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

GACETA OFICIAL
Liquidación 202-102-9084493



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS

EDICTO N° 02/2018

28 DE MARZO DE 2018

EL SUSCRITO CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS, AL PÚBLICO.
EN USO DE SU FACULTADES LEGALES,
RESUELVE

Que la Señora, **DELIA ENITH HOOPER GAEZ**, Mujer, panameña, Mayor de Edad, Natural y Vecina del Distrito de Las Minas, con residencia en las Minas Cabecera, Identificada con la Cédula de Identidad Personal No. 6-41-2690, en su propio nombre, han solicitado a éste Despacho, que se les Adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de venta, un globo de Terreno Municipal, ubicado dentro de las Áreas y Ejidos de la población de Las Minas, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: ESTEBAN UPLIANO MENDOZA SOTO

SUR: CALLE EL COMERCIO.

ESTE: EZEQUIEL LAO

OESTE: ESTEBAN UPLIANO MENDOZA SOTO

Dicho lote de Terreno hace un total de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y Siete METRO CUADRADO CON TREINTA Y UN CENTÍMETROS (0 HAS + 02297.31m²).**

REMITIR Entréguese sendas copias al interesado del presente Edicto, para que lo haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por 5 días hábiles consecutivos en un periódico de Libre Circulación en el País.

PUBLICAR este Edicto cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: LEY 106 DE 1973 RÉGIMEN MUNICIPAL se fija el presente EDICTO, por el término de diez, (10), calendarios para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en El Distrito de las Minas, a los Veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

José O. González Ch.
H.R. JOSE OSCAR GONZALES CH.
Honorable Presidente del Consejo Municipal

A. E. Camargo
Aida E. Camargo Valdés
Secretaria del Consejo Municipal

Se fija el presente EDICTO a las _____ del mes de _____ del día de hoy _____ del mes de _____ del año de dos mil dieciocho (2018).

Fijado	Fecha	Firma
	<i>28/03/2018</i>	<i>A. E. Camargo</i>

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ dos mil dieciocho (2018.).

Desfijado	Fecha	Firma

GACETA OFICIAL

Liquidación: *006814335*



**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANATI-VERAGUAS**

EDICTO No. 029-18

El Suscrito Director Regional, de la Dirección Regional de la ANATI, en la Provincia de Veraguas:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARGARITA ISABEL SERRANO ARIAS**, residente en **LA MITRA**, Corregimiento de **PLAYA LEONES**, Distrito de **CHORRERA**, Provincia de **PANAMA OESTE**, portador de la cédula de identidad personal No. **9-210-34**, ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), mediante solicitud No. **9-231** de **9 de ABRIL de 2008**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional baldío de una superficie de **0 HAS + 0607.56 M2**; ubicado en **EL MARAÑON**, Corregimiento de **EL MARAÑON**, Distrito de **SONA**, Provincia de **VERAGUAS**, comprendida según plano No. **911-05-15246**, aprobado el **14 de AGOSTO de 2015**, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: CARRETERA NACIONAL DE ASFALTO DE 50.00 MTS. DE ANCHO HACIA SONA HACIA SANTIAGO.

SUR : TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: SANTOS MUÑOZ GONZALEZ.

ESTE : TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: BENITO ARIAS (N.L.) BENITO ANTONIO ABREGO (N.U.).

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ADRIAN ENRIQUE SANJUR ARIAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de **FEBRERO** de **2018**.

LICDO. LUIS CARLOS CASTILLO
Director Regional ANATI-Veraguas



DARLENIS MENDOZA
Secretaria.

GACETA OFICIAL

Liquidación: **1051719**



**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANATI-VERAGUAS**

EDICTO No.072

El Suscrito Director Regional, de la Dirección Regional de la ANATI, en la Provincia de Veraguas:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL ANTONIO CASTILLO RAMOS**, residente **LA MATA** Corregimiento de **CARLOS SANTANA AVILA**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, portador de la cédula de identidad personal No. 9-727-28, ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), mediante solicitud No.9-272 del **28 de OCTUBRE de 2014**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno estatal patrimonial de una superficie de **0HAS+0591.31 M2**; ubicado en **LA MATA**, Corregimiento de **CARLOS SANTANA AVILA**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, comprendida según plano No. **910-09-15320**, aprobado el **13 de MAYO de 2016**, globo de terreno que será segregado de la Finca N°189, Tomo 70, Folio 60 Denominada La Mata Propiedad del M.I.D.A. y comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ALFREDO ENRIQUE RAMOS GONZALEZ.

SUR: SERVIDUMBRE DE TIERRA DE 5 METROS DE ANCHO A OTROS LOTES.

ESTE: CARRETERA DE CEMENTO DE 30.00 METROS DE ANCHO A LA CARRETERA INTERAMERICANA A EL CANGREJAL.

OESTE: FINCA N°14385, ROLLO N°6654, DOC.N°2 PROPIEDAD DE NILVIA GARCIA VASQUEZ DE QUINTERO, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: CORALIA CECILIA PIMENTEL PLANO N°99-3257.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **DIECISEIS (16)** días del mes de **MARZO de 2018**.

Luis Carlos Castillo
EDICTO. LUIS CARLOS CASTILLO
Director Regional ANATI-Veraguas

Eva De Leon
LICDA. EVA DE LEON
Secretaria.

GACETA OFICIAL
Liquidación: **1051 418**



**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANATI-VERAGUAS**

EDICTO No. 078-18

El Suscrito Director Regional, de la Dirección Regional de la ANATI, en la Provincia de Veraguas:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SEBASTIAN VARGAS**, residente en **CALLE VIA A LA FLORECITA**, Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, portador de la cédula de identidad personal No. **6-83-449**, ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), mediante solicitud No. **9-051** de **16 de MARZO de 2015**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional baldío de una superficie de **10 HAS + 4441.10 M2**; ubicado en **EL CHORRO**, Corregimiento de **LA RAYA DE SANTA MARIA**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, comprendida según plano No. **910-04-15468**, aprobado el **29 de SEPTIEMBRE de 2017** dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: CENTRAL AZUCARERA LA VICTORIA S.A.

SUR : FOLIO REAL N° 23351, ROLLO 31506, DOC. 19, PROPIEDAD DE DELIA DEL CARMEN MUÑOZ BATISTA PLANO 99-04-5140.

ESTE : TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: CENTRAL AZUCARERA LA VICTORIA S.A., CARRETERA DE ASFALTO DE 30.00 M. DE ANCHO AL INGENIO A LA CONCEPCION.

OESTE: QUEBRADA EL ROBLE CON UNA SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 10.00 M. DE ANCHO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **TRES (3)** días del mes de **ABRIL** de **2018**.


LICDO. LUIS CARLOS CASTILLO

Director Regional ANATI-Veraguas


DARLENIS MENDOZA

Secretaria.

GACETA OFICIAL

1050951

Liquidación: